

58
37

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DESIGNACION COMITÉ ESTRUCTURADOR	Código: FO-M9-P2-55 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 2
--	---	---

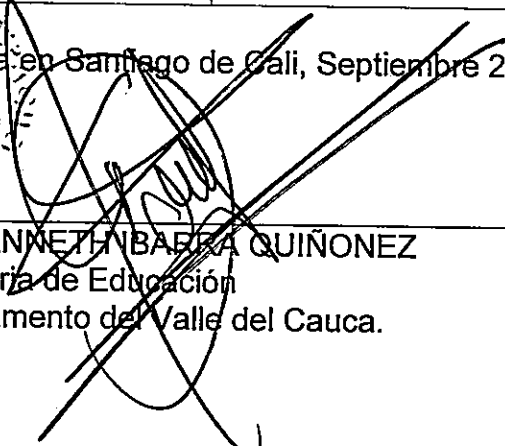
DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, adelantará Proceso competitivo para celebración de Convenio con Entidad sin ánimo de lucro, el cual tendrá por objeto: “Prestación de servicios como operador logístico para la asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos, administrativos y la generación de competencias, destrezas y habilidades a funcionarios y personal docente de las instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.”, por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del numeral 6.9 del Manual de Contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	HAWYD ANDRES ESCOBAR BENITEZ	Contratista	Descritas en el Numeral 6.9.1. del Manual de Contratación
Técnico	CARLOS ALBERTO HURTADO	Profesional Universitario	Descritas en el Numeral 6.9.3. del Manual de Contratación
Financiero	JUDDY ZAMORANO HOLGUIN	Contratista	Descritas en el Numeral 6.9.2. del Manual de Contratación

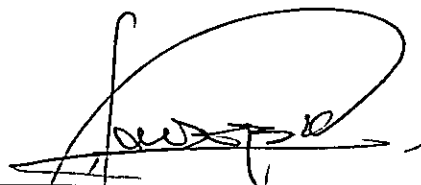
Se firma en Santiago de Cali, Septiembre 2023


 ANA JANNETH BARRA QUINONEZ
 Secretaria de Educación
 Departamento del Valle del Cauca.

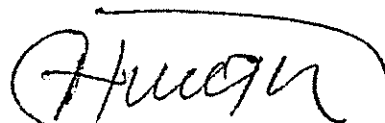
959

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DESIGNACION COMITÉ ESTRUCTURADOR	Código: FO-M9-P2-55
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 2

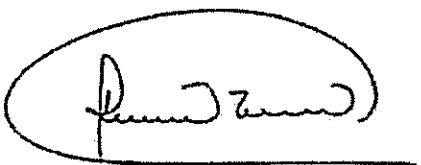
Enterados



HAWYD ANDRES ESCOBAR
BENITEZ
Rol jurídico



CARLOS ALBERTO HURTADO
Rol Técnico



JUDDY ZAMORANO-HOLGUIN
Rol Financiero

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez- Profesional Especializado Contratista

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 69

Proceso No. SED-SAMC-010-2023

Fecha de Elaboración: octubre de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 el cual determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Educación Departamental consiste en garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, a través del diseño de políticas educativas regionales, la administración del servicio público educativo y la asistencia técnica en procesos pedagógicos y administrativos de los municipios.

El Departamento del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y estos se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Es por eso, que el artículo 67 de la Constitución Nacional señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 69

La normatividad educativa vigente demanda al MEN y a las secretarías de educación de los entes territoriales, promover acciones que garanticen una educación con calidad, la cual está encaminada a fortalecer el aprendizaje, el talento de docentes y estudiantes como fuente de riqueza social y cultural, mejorando las competencias básicas, y estimulando el emprendimiento, la creación y la investigación académica como pilares esenciales para el desarrollo social visionando al Departamento del Valle del Cauca más equitativo, amable, competitivo, innovador y seguro.

Es importante indicar que los docentes como líderes y dinamizadores de los procesos pedagógicos y didácticos fortalezcan el nivel de competencias, en evaluación, investigación, ética, comprensión lectora, producción textual en sus estudiantes, en razón a ello se hace necesario cumplir con el objetivo propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo PLAN DE DESARROLLO DE VALLE DEL CAUCA 2020-2023 "VALLE INVENCIBLE" (2020-2023).

Con el ánimo de cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Educación del Departamento, enmarcadas en la necesidad de brindar los mejores espacios y condiciones para la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Asistencia técnica en la generación de competencias, destrezas y habilidades a funcionarios y personal docente de las instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.
2. Apoyo a la Asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos y administrativos a las instituciones educativas oficiales en los municipios no certificados del Valle del Cauca

Estos proyectos se desarrollarán en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca y, para ello, es preciso indicar que el Departamento no cuenta con los espacios de infraestructura locativas, que cumplan con la logística, las herramientas tecnológicas (aire acondicionado, ventilación, sonido, luces, computadores, material didáctico y ayudas audiovisuales, entre otros), servicio de restaurante, cafetería y el personal necesario para realizar dicha labor. Por lo tanto, el objetivo principal apunta a que se desarrollen todas y cada una de las actividades de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante para la ejecución de las actividades mismas requiriendo entonces la prestación de servicio de un operador logístico que brinde el apoyo para la buena ejecución de las actividades enmarcadas y propuestas por la Secretaría de Educación, en el marco de los proyectos relacionados.

En virtud del principio de economía, que tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 69

utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

En desarrollo de este principio, la Secretaría busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, es por ello, que se ha procedido a incluir los proyectos relacionados buscando brindar igualdad de condiciones, celeridad, que se llevarán a cabo en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca

Por lo anterior, para el desarrollo de las diferentes actividades a realizarse durante el año 2023, se hace necesario la contratación de un operador logístico que apoye en la realización y/o organización de los diferentes eventos programados, en busca de cumplir los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DE VALLE DEL CAUCA 2020-2023 "VALLE INVENSIBLE" (2.020-2.023)
Pilar:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad.
Línea de Acción:	LA501 Gestión pública efectiva: Valle líder
Objetivo Específico:	1. Mejorar la eficiencia en la gestión académica, administrativa y técnica. 2. Actualizar a los docentes y personal administrativo de las instituciones educativas sobre los Procesos institucionales 3. Mejorar la implementación de los mecanismos de control institucional a través de generar habilidades y destrezas de docentes y personal administrativo 4. Actualizar el proceso de gestión escolar con los mecanismos de control institucional.
Programa:	PG50102 Educación Incluyente
Subprograma:	SP5010202 Gestión Educativa
Meta (s) de Resultado:	Aumentar a 47 las instituciones educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas SABER durante el periodo de Gobierno.
Meta (s) de Producto:	Ejecutar 100% el plan de asistencia técnica en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	Asistencia técnica en la generación de competencias, destrezas y habilidades a funcionarios y personal docente de las instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 69

Actividades:	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: - Brindar el servicio de apoyo logístico para las siguientes actividades en el marco de los proyectos que soportan el presente proceso contractual: - Capacitación en la implementación y mejora de los procesos institucionales - Asistencia técnica en la implementación de registros financieros que deben llevar la Institución Educativa - Capacitación en la implementación y seguimiento de los proyectos transversales que ejecutan las Instituciones Educativas - Realización de talleres lúdicos que mejoren el clima laboral en la comunidad educativa
Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DE VALLE DEL CAUCA 2020-2023 "VALLE INVENSIBLE" (2.020-2.023)
Pilar:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad.
Línea de Acción:	LA501 Gestión pública efectiva: Valle líder
Objetivo Específico:	- Fortalecer el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de Educación Departamental en el componente de planeación estratégica, de las instituciones educativas oficiales y municipios no certificados del Valle del Cauca. - Apoyar la capacidad administrativa de la Secretaría de Educación Departamental con la realización de capacitaciones a través de talleres y foros a los miembros de la comunidad educativa, para el fortalecimiento de la asistencia técnica de los procesos administrativos y pedagógicos en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
Programa:	PG50102 Educación Incluyente
Subprograma:	SP5010202 Gestión Educativa
Meta (s) de Resultado:	Aumentar a 47 las Instituciones Educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas SABER durante el periodo de gobierno.
Meta (s) de Producto:	Ejecutar 100% el plan de asistencia técnica en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados durante el periodo de gobierno.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 69

Proyecto:	Apoyo a la Asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos y administrativos a las instituciones educativas oficiales en los municipios no certificados del Valle del Cauca.
Actividades:	1. Brindar el servicio de apoyo logístico para las siguientes actividades en el marco de los proyectos que soportan el presente proceso contractual: A. Orientar a las instituciones educativas sobre la resolución de rendición de cuentas B. Capacitación a las instituciones educativas en planeación estratégica e instrumentos para su ejecución C. Orientación en formulación de proyectos a las administraciones municipales D. Realización de capacitaciones presenciales o virtuales para complementar y actualizar la ejecución del plan de asistencia técnica en las Instituciones Educativas E. Realización de acciones o eventos (talleres o foros) para profundizar conocimientos, habilidades y técnicas prácticas a los miembros de la comunidad educativa

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (2)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total
80111600	EDUCACIÓN: Prestación de servicios como operador	October	October	2 Month(s)	Selección	OwnResources	450,000,00
81141600	logístico para la asistencia técnica en procesos				Abreviada de		
86101700	estratégicos, pedagógicos, administrativos y la gen (...)				Menor Cuantía		
55101500							
14111800							
45111700							
86141500							
82121800							
90111600							
90101600							
90101700							
78111800							
80101600							

Clasificador de bienes y servicios:

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el anexo:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
--------	-------------

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 6 de 69
---	---	---

801116	Servicios de personal temporal
811416	Manejo de cadena de suministro
861017	Servicios de capacitación vocacional no científica
551015	Publicaciones impresas
141118	Papeles de uso comercial
451117	Equipo de composición y presentación de sonido
861415	Servicios de guía educativa
821218	Publicación
901116	Facilidades para encuentros
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
781118	Transporte de pasajeros por carretera
801016	Gerencia de proyectos

En cumplimiento 2.2.1.2.4.2.19 del decreto 1082 de 2015 durante el ejercicio de planeación para la estructuración del presente proceso se determinó que la necesidad del servicio comprende únicamente la asistencia logística para las actividades de los proyectos, cuyo presupuesto se va a ejecutar de manera de “bolsa de productos”, agotándose conforme a las necesidades de cada evento e ítem que se vaya desarrollando en el marco del tiempo de ejecución, lo cual puede ser variable tanto en necesidades específicas de los elementos requeridos así como en la determinación de los Municipios donde se vaya a ejecutar, también es pertinente considerar que el presente proceso requiere que el oferente cuente con la capacidad de atención en todos los elementos requeridos en los diferentes Municipios que se contemplan como lugares de ejecución, por cuanto no es posible, ni eficiente dividir el presente proceso en lotes o segmentos para las necesidades de los dos proyectos de una sola área que es planeación de la Secretaría de Educación Departamental..

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El perfil y las condiciones de experiencia del contratista serán detallados en el acápite criterios de selección de los presentes estudios previos.

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios como operador logístico para la asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos, administrativos y la generación de competencias, destrezas y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 69

habilidades a funcionarios y personal docente de las instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

El contratista deberá prestar los siguientes servicios:

A. OPERACIÓN LOGÍSTICA: el contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios que el supervisor del contrato le indique, para el buen desarrollo de las actividades tales como: salones para reuniones, sillas, mesas, carpas, tarimas, stands, aire acondicionado, ventilación, sonido, luces, computadores, impresoras, escaners material didáctico y ayudas audiovisuales, entre otros. Adicionalmente, el contratista debe contratar y coordinar el buen desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades.

B. COORDINACIÓN DE ÁREAS Y SERVICIOS: el contratista deberá suministrar los salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice la Secretaría de Educación, de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso.

C. TRANSPORTE: El contratista deberá garantizar el servicio de transporte con empresas debidamente habilitadas para la prestación del servicio en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, acorde a la necesidad.

D. ALIMENTACIÓN: Las condiciones del servicio y alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios) deben cumplir con los requisitos de balance nutricional, normas de higiene, calidad y servicio acorde con los requerimientos del supervisor del contrato. Dentro del menú se fijan por la Secretaría de Educación los siguientes:

El contratista deberá remitirse al "Anexo de especificaciones técnicas" para mayor detalle.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, el pliego definitivo y en su anexo técnico, con la finalidad de llevar a cabo la asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos, administrativos y la generación de competencias, destrezas y habilidades a funcionarios y personal docente de las instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 69

propendiendo por el cumplimiento de los fines trazados por la Secretaría de Educación del Valle del Cauca.

2.1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será Departamento del Valle del Cauca en 34 municipios no Certificados, de conformidad con el anexo técnico.

2.1.3 PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 24 de diciembre de 2023.

2.1.4 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

2.1.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. Brindar el servicio de apoyo logístico para las siguientes actividades en el marco de los proyectos que soportan el presente proceso contractual:
 - A. La Capacitación en la implementación y mejora de los procesos institucionales
 - B. Asistencia técnica en la implementación de registros financieros que deben llevar la Institución Educativa
 - C. Capacitación en la implementación y seguimiento de los proyectos transversales que ejecutan las Instituciones Educativas
 - D. Realización talleres lúdicos que mejoren el clima laboral en la comunidad educativa
 - E. Orientación a las instituciones educativas sobre la resolución de rendición de cuentas
 - F. Capacitación a las instituciones educativas en planeación estratégica e instrumentos para su ejecución
 - G. Orientación en formulación de proyectos a las administraciones municipales
 - H. Realización de capacitaciones presenciales o virtuales para complementar y actualizar la ejecución del plan de asistencia técnica en las Instituciones Educativas
 - I. Realización de acciones o eventos (talleres o foros) para profundizar conocimientos, habilidades y técnicas prácticas a los miembros de la comunidad educativa

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 9 de 69

2.4.1.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
4. Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
5. Ejercer la inspección control y vigilancia del servicio contratado., a través del supervisor designado
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
7. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico de la ejecución del contrato.
8. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio.
9. Proyectar conjuntamente con la ESAL, el Acta de Liquidación del Convenio para la firma de las partes.
10. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
11. En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio requerido y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso SED-SAMC- 010-2023, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 10 de 69

De conformidad con el Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, los Departamentos en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En efecto, el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección de contratista, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía.

La selección abreviada corresponde a aquella modalidad de selección de contratista prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así, es causal de selección abreviada de menor cuantía, cuando la cuantía del proceso no exceda los 1.000 SMLMV, siempre que el presupuesto de la entidad no sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, al tenor del Literal B, Numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.21 del Decreto No. 1082 de 2015.

El presente proceso no supera los 1.000 SMLMV y el presupuesto anual del Departamento del Valle del Cauca es igual o superior a 1.200.000 SMLMV, por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la Selección Abreviada de menor cuantía.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Literal B, Numeral 2, Artículo 2 Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 Ley 1474 de 2011.

Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 11 de 69

El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Educación, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del presente contrato será hasta por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 450.000.000), incluyendo los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PROYECTO	ACTIVIDAD MGA	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Apoyo a la asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos y administrativos a las Instituciones Educativas Oficiales en los municipios no certificados del Valle del Cauca	Orientar a las instituciones educativas sobre la resolución de rendición de cuentas	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la orientación	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
		Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
	Capacitar a las instituciones educativas en planeación estratégica e instrumentos para su ejecución	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la capacitación	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
		Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la capacitación	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 12 de 69

	Orientar en formulación de proyectos a las administraciones municipales	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la orientación	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
	Realizar capacitaciones presenciales o virtuales para complementar y actualizar la ejecución del plan de asistencia técnica en las Instituciones Educativas	Brindar transporte a los funcionarios y contratistas que realicen la asistencia técnica	1	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000
	Realizar acciones o eventos (talleres o foros) para profundizar conocimientos, habilidades y técnicas prácticas a los miembros de la comunidad educativa	Realizar la logística para los eventos (Talleres o foros)	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
SUBTOTAL					\$ 100.000.000
Asistencia técnica en la generación de competencias, destrezas y habilidades a funcionarios y personal docente de las Instituciones Educativas de los 34 Municipios no certificados del Valle del Cauca	Capacitar en la implementación y mejora de los procesos institucionales	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental apoyo pedagógico	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 13 de 69

		Logística del evento virtual o presencial	6	\$ 16.346.875	\$ 98.081.250
	Brindar asistencia técnica en la implementación de registros financieros que deben llevar la Institución Educativa	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental para apoyo pedagógico e implementar las asistencias técnicas a las Instituciones Educativas	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000
		Logística del evento virtual o presencial	2	\$ 16.846.875	\$ 33.693.750
	Capacitar en la implementación y seguimiento de los proyectos transversales que ejecutan las Instituciones Educativas	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental apoyo pedagógico para realizar seguimiento a los proyectos transversales ejecutados en las Instituciones Educativas	8	\$ 5.500.000	\$ 44.000.000
		Logística del evento virtual o presencial	8	\$ 15.846.875	\$ 126.775.000
	Realizar talleres lúdicos que mejoren el clima laboral en la comunidad educativa	Realización de taller online que mejore el clima laboral en las comunidades educativas	2	\$ 4.225.000	\$ 8.450.000
SUBTOTAL					\$ 350.000.000
VALOR TOTAL A CONTRATAR					\$ 450.000.000

NOTA: El anterior es un resumen de las subactividades desagregadas se encuentran detalladas en el presupuesto del documento técnico de cada proyecto especificando únicamente los valores relacionados a las actividades logísticas

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 14 de 69
--	---	--

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobra para este tipo de servicios.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección SED-SAMC-010-2023, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 3500009030 del 29 de marzo de 2023 por valor de \$100.000.0000 COP

Ítem 1

Valor: 15.500.000 COP

Proyecto: PI32-102043/1/2/01/05 - Realizar acciones o eventos (Talleres o foros)

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción

Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa

Elemento PEP: PI32-102043/1/2/01/05 - Realizar acciones o eventos (Talleres o foros) para profundizar conocimientos,

habilidades y técnicas prácticas a los miembros de la comunidad educativa

Cuenta Mayor: 5501060161 - Asiste Tecnic Estrat Pedago /Adminis IE Mcpi No Ce

Ítem 2

Valor: 8.000.000 COP

Proyecto: PI32-102043/1/1/01/04 - Orientar a las instituciones educativas oficial

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de

Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa

Elemento PEP: PI32-102043/1/1/01/04 - Orientar a las instituciones educativas oficiales sobre la resolución de rendición de

cuentas.

Cuenta Mayor: 5501060161 - Asiste Tecnic Estrat Pedago /Adminis IE Mcpi No Ce

Ítem 3

Valor: 7.500.000 COP

Proyecto: PI32-102043/1/1/01/05 - Orientar en formulación de proyectos a las admi

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de

Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa

Elemento PEP: PI32-102043/1/1/01/05 - Orientar en formulación de proyectos a las administraciones municipales no

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 15 de 69

certificadas.

Cuenta Mayor: 5501060161 - Asiste Tecnic Estrat Pedago /Adminis IE Mcpi No Ce

Ítem 4

Valor: 8.000.000 COP

Proyecto: PI32-102043/1/1/01/06 - Capacitar a las instituciones educativas en pla

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de

Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa

Elemento PEP: PI32-102043/1/1/01/06 - Capacitar a las instituciones educativas en planeación estratégica e instrumentos

para su ejecución.

Cuenta Mayor: 5501060161 - Asiste Tecnic Estrat Pedago /Adminis IE Mcpi No Ce

Ítem 5

Valor: 61.000.000 COP

Proyecto: PI32-102043/1/2/01/06 - Realizar capacitaciones presenciales o virtuale

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de

Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa

Elemento PEP: PI32-102043/1/2/01/06 - Realizar capacitaciones presenciales o virtuales para complementar y actualizar la

ejecución del plan de Asistencia técnica en las i nstituciones educativas oficiales.

Cuenta Mayor: 5501060161 - Asiste Tecnic Estrat Pedago /Adminis IE Mcpi No Ce

CDP 3500009287 del 6 de julio de 2023 por valor de 350.000.000 COP

Ítem 1

Valor: 128.081.250 COP

Proyecto: PI32-102320/1/1/01/01 - Capacitar en la implementación y mejora de los pro

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO

Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa

Elemento PEP: PI32-102320/1/1/01/01 - Capacitar en la implementación y mejora de los procesos institucionales

Cuenta Mayor: 5501060110 - Fortalecimie Institu Educa Mcipios No Certifica

Ítem 2

Valor: 42.693.750 COP

Proyecto: PI32-102320/1/1/01/02 - Brindar asistencia técnica en la implementación de

Apropiación Presupuestal:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 16 de 69

Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO
Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa
Elemento PEP: PI32-102320/1/1/01/02 - Brindar asistencia técnica en la implementación de registros financieros que deben llevar la institución educativas
Cuenta Mayor: 5501060110 - Fortalecimie Institu Educa Mcipios No Certifica

Ítem 3

Valor: 170.775.000 COP
Proyecto: PI32-102320/1/2/01/01 - Capacitar en la implementación y seguimiento de lo
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO
Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa
Elemento PEP: PI32-102320/1/2/01/01 - Capacitar en la implementación y seguimiento de los proyectos transversales que ejecutan las Instituciones Educativas
Cuenta Mayor: 5501060110 - Fortalecimie Institu Educa Mcipios No Certifica

Ítem 4

Valor: 8.450.000 COP
Proyecto: PI32-102320/1/2/01/02 - Realizar talleres lúdicos que mejoren el clima lab
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 1-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO
Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa
Elemento PEP: PI32-102320/1/2/01/02 - Realizar talleres lúdicos que mejoren el clima laboral en la comunidad educativa.
Cuenta Mayor: 5501060110 - Fortalecimie Institu Educa Mcipios No Certifica

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas por consumo, previo informe de recibo suscrito por el supervisor, o hasta agotar el presupuesto total del valor del mismo, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 17 de 69

El contratista deberá Aportar Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)

Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 18 de 69

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 19 de 69
--	---	--

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

5.1.1 DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- iii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2009, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 20 de 69
---	---	--

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vii. Un oferente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

5.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el **Anexo “Carta de presentación de la propuesta”** del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 21 de 69

además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

5.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 22 de 69

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social tiene relación con el objeto (bienes y/o servicios) del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

5.1.5 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 23 de 69

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.1.6 RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

El oferente debe:

- a. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
- b. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
- c. No registrar Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional en la cual tampoco podrán estar reportados.
- d. El representante legal No debe registrar antecedentes en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con la Ley 2097 de 2021: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, no presenten el registro de antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- e. No registrar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018 La Entidad verificará que el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 24 de 69

proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal, no presenten antecedentes de este tipo.

5.1.7 Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el **Anexo** del pliego de condiciones para este proceso **"Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social"** y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

5.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.

5.1.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 25 de 69

con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme, con información financiera al 31 de diciembre de 2022. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

5.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **Anexo “Compromiso de Transparencia”** del Pliego de Condiciones.

5.1.11 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 26 de 69
--	---	---

corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

5.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION con Nit. 890399029-5

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

5.1.13 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 27 de 69

El proponente debe acreditar mediante carta de compromiso, que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del contrato con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA EN AÑOS	CANTIDAD
Coordinador Logístico	Profesional en áreas administrativas y/o financieras y/o ingenierías y/o afines	Acreditación de posgrado en gerencia logística y/o gerencia de proyectos	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional en gerencia y/o dirección y/o coordinación logística y/o gerencia y/o dirección y/o coordinación de proyectos logísticos	1
Asistente operativo	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en áreas administrativas y/o económicas y/o financieras y/o sociales y/o humanidades y/o ingenierías y/o afines a las anteriores	No aplica	Mínimo un (1) año de experiencia como apoyo operativo y/o asistencia operativa en actividades logísticas y/o en proyectos y/o asistencia administrativa y/o afines	1

El proponente debe tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 28 de 69
--	---	--

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- A.- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- B - Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- C- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

5.1.14 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Conforme lo anterior, la experiencia debe acreditarse con la copia del contrato y acta de terminación y acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, los cuales deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP y dentro de los cuales el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

5.1.15 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
801116	Servicios de personal temporal
811416	Manejo de cadena de suministro
861017	Servicios de capacitación vocacional no científica
551015	Publicaciones impresas
141118	Papeles de uso comercial
451117	Equipo de composición y presentación de sonido
861415	Servicios de guía educativa
821218	Publicación
901116	Facilidades para encuentros
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
781118	Transporte de pasajeros por carretera
801016	Gerencia de proyectos

Se debe tener en cuenta que el oferente sea en forma individual, o en consorcio o en unión temporal, deberá cumplir como requisito habilitante con la inscripción, calificación y clasificación de mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC citados en cada uno de los contratos y/o convenios acreditados.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

Nota: Se informa a los interesados que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los incluidos en esta tabla, hasta el tercer nivel de clasificación.

El oferente debe tener una experiencia acreditada de máximo cinco (5) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas, sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 30 de 69

5.1.16 EXPERIENCIA EN SMLMV

La sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados (máximo cinco (5)), expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

Así mismo, al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en salarios mínimos mensuales Legales Vigentes (SMMLV) ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección debe ser superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado

5.1.17 OBJETO

El objeto de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la implementación de planes y/o programas y/o proyectos cuyo objeto incorpore los siguientes aspectos:

- A. Al menos uno de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar el apoyo logístico y operativo en el desarrollo de proyectos.
- B. Al menos uno de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar la organización logística para la capacitación de docentes.
- C. Al menos dos de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar servicios de apoyo logístico en eventos de capacitación y/o formación.
- D. Al menos uno de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar la realización de encuentros.

NOTA 1. Cada una de las acciones requeridas deberá acreditarse en contratos y/o convenios diferentes.

5.1.18 TEMPORALIDAD

El proponente deberá acreditar experiencia sumada mínimo de doce (12) meses en los contratos aportados en cumplimiento del numeral 3 del literal U de las condiciones de experiencia del presente estudio previo.

NOTA 1. Con la finalidad de establecer criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la presente condición podrá acreditarse la experiencia con la suma de máximo seis (6) contratos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 31 de 69
--	---	--

aportados en cumplimiento del numeral 3 del literal U de las condiciones de experiencia del presente estudio previo. En el caso de que la presente convocatoria quede limitada a Mipymes no se dará aplicación al criterio habilitante referente a Mipymes

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.19 REQUISITOS PARA DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA:

1) Los proponentes deberán cumplir los anteriores requisitos de experiencia teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2) En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

3) Para el caso de la experiencia específica, como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar las certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP y que en lo posible contengan lo siguiente:

1. Objeto del contrato, alcance o definición del aforo del correspondiente evento.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 32 de 69
--	---	---

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas.

En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

5.1.20.REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022

Atendiendo lo dispuesto por el párrafo transitorio 2 del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de cualquiera de los tres (3) últimos años fiscales, el cálculo de dichos indicadores se hará con el mejor año reportado.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	(activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 3
Índice de endeudamiento	(pasivo total/activo total)*100%	Menor o igual al 30 %
Razón de cobertura de intereses	(utilidad operacional/gastos de interés)	Mayor o igual a 10 o indeterminado

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

En el caso de que el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero, entonces no sería posible calcular el indicador, en este caso la regla es que el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón cobertura de intereses.

5.1.21. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022

Según el análisis realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	(utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 3%

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE.2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 34 de 69

Rentabilidad sobre activos	(utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 2%
-------------------------------	---	--------------------

Para determinar la capacidad de organización de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores de capacidad de organización del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores de capacidad organizacional.

5.1.22 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA (Ver “Anexo especificaciones técnicas”)

OPERACIÓN LOGÍSTICA: el contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios que de acuerdo a cada evento el supervisor del contrato le indique, para el buen desarrollo de las actividades tales como: salones para reuniones, sillas, mesas, carpas, tarimas, stands, aire acondicionado, ventilación, sonido, luces, computadores, material didáctico, impresoras, escáner, ayudas audiovisuales, entre otros. Adicionalmente, el contratista debe contratar y coordinar el buen desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades.

COORDINACIÓN DE ÁREAS Y SERVICIOS: el contratista deberá suministrar los salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice la secretaria, de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso.

ALIMENTACIÓN: Las condiciones del servicio y alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios) deben cumplir con los requisitos de balance nutricional, normas de higiene, calidad y servicio acorde con los requerimientos que de acuerdo a cada evento le indique el supervisor del contrato. Dependiendo la necesidad del servicio, las cantidades variarán conforme a los eventos hasta agotar el presupuesto total disponible.

TRANSPORTE: El contratista deberá garantizar el servicio de transporte con empresas debidamente habilitadas para la prestación del servicio en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, acorde a la necesidad.

COMPLEMENTOS NUTRICIONALES: Dependiendo la necesidad del servicio, las cantidades variarán conforme a los eventos hasta agotar el presupuesto total disponible.

ESTACIÓN DE CAFÉ:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 35 de 69
--	---	---

La Secretaría de Educación Departamental podrá modificar los menús, conforme a las necesidades del evento a llevar a cabo, de acuerdo con los precios fijados en el presente estudio.

Nota: La programación de los eventos y actividades, y el cronograma de los mismos será entregado durante la ejecución del contrato, por cuenta del supervisor o de la secretaria.

5.2. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES.

De conformidad con la establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la entidad, en los procesos por licitación, de selección abreviada para la contratación de la menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

***"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;"*

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de cada oferente, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
Valor agregado	65
Factor económico	23,75
Apoyo a la Industria Nacional	10
Cumplimiento Decreto 392 de 2018 – personal en situación de discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25

Total		100
NOTA 1: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se debe escoger el la aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35. de la Ley 2069 de 2020. NOTA 2: Cuando aplique, se tendrá en cuenta la reducción del Puntaje en 2 PUNTOS conforme lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022. 5.2.1 VALOR AGREGADO – MÁXIMO 65 PUNTOS. A. INFRAESTRUCTURA LOGISTICA – MÁXIMO 30 PUNTOS. Con el fin de garantizar una mejor prestación del servicio y la realización de las actividades y eventos sin contratiempos y con la logística necesaria, la secretaría considera que el proponente deberá cumplir con el factor de calidad de la siguiente manera:		
CIUDAD	INFRAESTRUCTURA LOGISTICA	PUNTAJE
SANTIAGO DE CALI	El proponente que cuente con disponibilidad de un (1) lugar que contenga por lo menos tres (3) salones en la misma infraestructura, dotados con ayudas logísticas (video beam, portátil, micrófonos), y auditorio para reuniones con una capacidad mínima de 100 personas.	15
GINEBRA	El proponente que oferte disponibilidad de salones y ayudas logísticas en este municipio.	5
ROLDANILLO	El proponente que oferte disponibilidad de salones y ayudas logísticas en este municipio.	5
ROZO	El proponente que oferte disponibilidad de salones y ayudas logísticas en este municipio.	5

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 39 de 69
--	---	---

Instrucciones a los proponentes sobre el anexo de presupuestos del proceso.

El proponente debe formular su propuesta económica siguiendo el anexo de oferta económica respectivo del proceso, el cual deberá presentar en medio físico y digital, en sobre cerrado, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

- A. Valor Total de la Propuesta.**
- B. Deberá expresar todos los valores unitarios en pesos colombianos.**
- C. El valor total de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.**
- D. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.**
- E. Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.**
- F. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones del servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.**
- G. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.**

Los impuestos y contribuciones del orden departamental y municipal actualmente vigentes en el Valle del Cauca son las siguientes:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 40 de 69
---	---	--

Estampillas:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN TABLA DE LA DIAN
DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2%
ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PROUCEVA	0.5%
TASA PRODEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PROPACÍFICO	0.5%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	0.2% antes del IVA
RETEICA	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD

Corresponde a los proponentes verificar la existencia de algún otro tipo de tasa, contribución, o impuesto, de cualquier orden, adicional a los antes detallados, en la confección de su oferta.

Verificación de la oferta económica.

A la totalidad de las ofertas económicas, se les realizará la siguiente verificación:

- 1.) Se verificará que el valor total impreso de cada una de las ofertas económicas, no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en las causales de rechazo.
- 2.) Se verificará que el valor impreso de la oferta económica, de cumplimiento al requisito establecido en los pliegos de condiciones.

A aquellas propuestas económicas que hayan superado la verificación anterior serán sometidas al siguiente procedimiento:

1. Se verificará que, en la oferta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero (0) pesos, caso contrario se entenderá que no se ha cotizado el ítem y se dará aplicación a la causal de rechazo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 41 de 69

2. Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica no exceda al 100% del valor unitario del ítem correspondiente en el presupuesto oficial, so pena de dar aplicación a la causal de rechazo.

3. Se verificará que el valor consignado en la casilla “total costos directos” corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

Evaluación de la oferta económica.

En el evento en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado “habilitada” cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

Se entiende por valor total, aquel que incluye el valor propuesto para la ejecución del contrato, los costos de la oferta incluidos los costos directos e indirectos, que permitan obtener el valor total de la propuesta, así como también las correcciones aritméticas realizadas conforme las reglas establecidas en los presentes pliegos de condiciones, si las hubiere.

5.2.3 Calificación oferta económica: Total (23.75 puntos).

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del 100% del presupuesto oficial serán calificadas como NO CUMPLE.

- Método de Evaluación de la Oferta Económica

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 42 de 69

fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[(\text{Máximo Puntaje de Calificación}) \times (\text{Vmin.})]}{Vt}$$

Donde,

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vt= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Realizadas las verificaciones, se obtendrá el valor total de cada una de las ofertas económicas y se verificará que el mismo no sea superior a 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.

5.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

En concordancia con lo señalado en el Decreto 680 de 2021, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública; el área técnica de la Secretaría de Educación Departamental, realizó un análisis conforme a lo establecido en el objeto contractual, de lo cual se concluyó que la prestación de servicios de apoyo logístico, no está sujeta a registro así como tampoco existen en el proceso bienes dentro de la oferta vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo tanto se dará aplicación a la noción de Servicios Nacionales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015: "(...)En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 43 de 69

inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato (...)"

La entidad otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule al 100% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Para efectos del otorgamiento del puntaje, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 16 - APOYO INDUSTRIA NACIONAL.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando la(s) empresa(s) participante(s) sea de origen nacional o perteneciente a un estado con el que exista acuerdo comercial, o a quién el estado Colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, y presente propuesta que se encuentra habilitada y en la que se comprometa a que todo el personal que participará en la ejecución del contrato.	10
Cuando la(s) empresa(s) participante(s) sea de origen extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, y presente propuesta que se encuentre habilitada y no tenga el 100% de empleados o contratistas de nacionalidad colombiana asociados al cumplimiento del contrato.	5
Cuando la empresa participante sea de origen extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, y presente propuesta habilitada en la que los servicios profesionales ofertados sean de origen extranjero.	0

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 44 de 69

OFERTA DE ORIGEN NACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Personas Naturales Colombianas.** Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Podrán acreditar la residencia, y/o mediante la cédula de extranjería correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas Colombianas.** Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- **Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 2.21 del presente documento complemento al pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 45 de 69

la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2021, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021.

▪ **Recurso Humano Nacional:** Son servicios con recurso humano nacional aquellos que cuenten con el 100% de personas (naturales o jurídicas) que presten servicios profesionales, tecnológicos y técnicos y que sean nacionales colombianos.

NOTA 1: En todo caso, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y/o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Sean oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales, aplicables al proceso de contratación.

b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, y

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para efectos de lo anterior, el proponente extranjero deberá indicar en su propuesta que debe darse el trato nacional.

Para el caso de la acreditación de la situación mencionada en el literal b, la Entidad verificará que la certificación de reciprocidad expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentre publicada en el Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co. En el evento en que no obre en el SECOP el certificado de reciprocidad con un determinado país, el proponente deberá allegar junto con su propuesta tal certificación.

No será necesaria la acreditación de esta certificación para la acreditación de los casos descritos en los numerales a y c, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el proponente DEBERÁ presentar

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 46 de 69

el ANEXO 16 - APOYO INDUSTRIA NACIONAL de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento del puntaje.

Asignación de puntaje para estímulo a la industria nacional. La entidad asignará 10 puntos a los proponentes de origen nacional. Para ello, será necesario que el proponente presente, si es persona natural, la cédula de ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia que certifica la residencia. Los proponentes plurales se entenderán nacionales, en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación.

5.2.5 CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará mínimo el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minimo de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje posible
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Más de 200	5	1

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 47 de 69

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

5.2.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

La Secretaría de Educación otorgará máximo cero punto veinticinco puntos (0.25) al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

- A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Situación que deberá ser acreditada mediante declaración juramentada por parte de la dirección de recursos humanos y/o dependencia que haga sus veces y/o a falta de los anteriores, por parte del representante legal.
- C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía y/o la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 48 de 69

5.2.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes factores de desempate:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 49 de 69
--	---	---

circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 50 de 69
--	---	---

zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 51 de 69

que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 52 de 69

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 53 de 69
--	---	---

artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 54 de 69

expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos pored Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 55 de 69

expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 56 de 69

en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

Parágrafo 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.2.8 Determinación del orden de elegibilidad.

Como resultado de la evaluación de los factores ponderación de las propuestas y de la valoración de las propuestas económicas, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad así:

PROPONENTE	VALOR AGREGADO (A)	FACTOR ECONOMICO (B)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (C)	PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (D)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (E)	PUNTAJE TOTAL= (A)+(B)+(C)+(D)+(E)
Primer Lugar						
Segundo Lugar						

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 57 de 69
--	---	---

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará el proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos y haya obtenido el mayor puntaje.

El segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos y haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar del orden y así sucesivamente hasta que se determine el orden con todos los proponentes habilitados. Aquel proponente que ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad será el que recomiende el Comité Evaluador al Ordenador del gasto para que se le acepte su propuesta y se adjudique el respectivo contrato.

5.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MiPymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.”

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 58 de 69

La presente convocatoria SI es susceptible a ser limitada a MiPymes siempre y cuando se reciban como mínimo dos (2) MiPymes que acrediten dicha condición, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1) 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal acreditando la antigüedad como mínimo de un (1) año de existencia expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- 3) Registro Único Tributario.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, o como miembro de una unión temporal; de existir y comprobar la doble inscripción, esta será anulada.

Vencido el plazo para manifestar el interés de la limitación a MiPymes verificando los requisitos aportados en los documentos presentados por los interesados, expedirá acto de apertura, indicando que el proceso en mención, solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver anexos análisis del sector.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El riesgo según el Decreto 1082 de 2015 evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Así mismo el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 reza La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 59 de 69
--	---	---

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato, la eficiencia del proceso de contratación es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.
- La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.
- El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es preciso indicar que, no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al áreas comercial o normal del negocio, el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado mancomunadamente establece relaciones de apoyo con el Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 60 de 69

IMPREVISTOS (I) -TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumpla con las siguientes condiciones

- a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente Imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de este en su conjunto.

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 61 de 69

La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida (Imprevistos Mayores).

Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (Imprevistos menores, tales como lluvias y pérdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo), deben ser asumidos por este (el contratista), como parte del riesgo comercial que asume el contratista.

La valoración que se realice a la reserva para atender los Imprevistos queda incluido en la oferta económica del proponente, sin perjuicio de llevar control administrativo durante el desarrollo del contrato si este resulta ser mayor deberá ser asumido por el contratista de ser menor el contratista devolverá el saldo por causar o justificar.

ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE, EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRINCIPE QUE IMPACTAN LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.

Aplica en los eventos en que la entidad Pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo, actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución, la Entidad Pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la No pérdida del contratista y qué, en efecto, deberá reunir las siguientes condiciones:

- Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
- Que el acto tenga un impacto económico en el contrato.
- Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye Este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
- Que sea Imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La entidad sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 62 de 69

En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprecisión.

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS DESEQUILIBRIOS GENERADOS POR ACTOS DE PODER O EMITIDOS POR LA ENTIDAD Y LA ATENCION DE SU RECLAMACION.

La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida.

Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).

La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitaré al supervisor

SUJECCIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere perdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del

contrato sino de éste en su conjunto.

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD DE RIESGO SERVICIO LOGISTICO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO DE RIESGO SERVICIO LOGISTICO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no existen por ende no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no existen por tanto no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	No Genera un impacto sobre el valor de la selección entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	NO se Incrementa el valor de la selección entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	No hay Impacto sobre el valor de la selección en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución de la selección de manera intrascendente	Dificulta la ejecución de la selección de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución de la selección sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución de la selección sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución de la selección de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no existen por ende no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no existen por tanto no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	No Genera un impacto sobre el valor de la selección entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	No Incrementa el valor de la selección entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	No hay Impacto sobre el valor de la selección en más de treinta por ciento (30%)

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	2	2
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	3	2	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	2	3	4	2
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	2	3	3	3	2
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	3	2	4	3	2

**CATEGORÍA DEL RIESGO
SERVICIO LOGISTICO**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 65 de 69

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Por todo lo antecedente, y teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso, o en su defecto, por la Secretaria de Educación, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizara los siguientes riesgos:

- a) Garantía de Seriedad de la propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
- b) El Cumplimiento del contrato deberá cubrir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES MAS.
- c) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en una cuantía equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 66 de 69
--	---	--

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

- d) Calidad del Servicio, que ampare la calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES MAS.
- e) Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir a favor de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y deberá cubrir las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual. Que surja de las actuaciones hechos y omisiones del contratista por un amparo equivalente a DOSCIENTOS (200) smmlv y con una vigencia igual al término de liquidación del contrato

La aprobación de las garantías por la Secretaria de Educación será condición previa para realizar el pago anticipado, en caso de que se hubiere pactado este en la forma de pago del contrato.

En todo caso, la anterior Garantía Única se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía Única requiere para su validez de la aprobación por parte de EL DEPARTAMENTO.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, dentro de los (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, a mantener vigentes todas las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Departamental incluida	Presupuesto cobijado por acuerdo comercial	Aplica excepción	Proceso cubierto por acuerdo comercial
Canadá	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 67 de 69

Chile	SI	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000 NO APLICA	NO	NO
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$1.021.549.000 Servicios de construcción \$14.645.862.000 NO APLICA	NO	NO
El Salvador	SI	No especifica valores	NO	SI
Guatemala	SI	No especifica valores	NO	SI
Honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Suiza y Liechtenstein	SI	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000 NO APLICA	NO	NO
México	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
Unión Europea	SI	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000 NO APLICA	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	SI	No especifica valores	NO	SI

El presente proceso de contratación SÍ APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio con EL SALVADOR y GUATEMALA. Por lo tanto, el cronograma se establece de acuerdo a los plazos previstos en dichos acuerdos comerciales.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La ENTIDAD, ejercerá la supervisión del contrato a través de la subsecretaria de Calidad Educativa en cabeza Jefe de la Oficina de Planeación Educativa de la Secretaría de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 68 de 69

Educación del Valle del Cauca y lo apoyos a la supervisión que sean designados, quien será notificado mediante la plataforma SECOPII.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, para ello se apoyará de funcionarios y/o contratistas para tal fin.

Así mismo El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, también tendrá una SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA que estará a cargo de la Secretaría de Educación Departamental o del funcionario que ésta designe.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

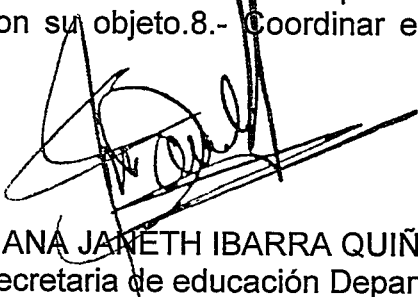
- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto convenido, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar y atender el aporte que cada entidad parte del contrato interadministrativo para el mejoramiento de la infraestructura educativa.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el desembolso respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato
- e) Establecer canales comunes de comunicación con las entidades parte del contrato, a fin de socializar eficazmente cualquier información en relación con el Contrato, lo cual debe ser por escrito utilizando el medio más expedito.
- f) Verificar las condiciones o modificaciones que se hicieren al contrato en los casos que sean necesario para el desarrollo de este.
- g) Aprobación de actas de reuniones entre las entidades partes del contrato interadministrativo.

COMITÉ TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISION. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente contrato queda establecida la existencia de un comité técnico de apoyo a la supervisión, coordinado por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, que ejercerá la secretaría técnica, el cual estará integrado por dos representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones: 1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este contrato. 2.- Analizar y decidir sobre las propuestas, ajustes o modificaciones técnicas y/o financieras que presenten las partes durante el desarrollo del contrato. 3.- Servir de enlace técnico con los servidores públicos y colaboradores de la administración para efectos de atender de manera ágil y eficiente los trámites necesarios para el cumplimiento del contrato. 4.- En caso de aportes,

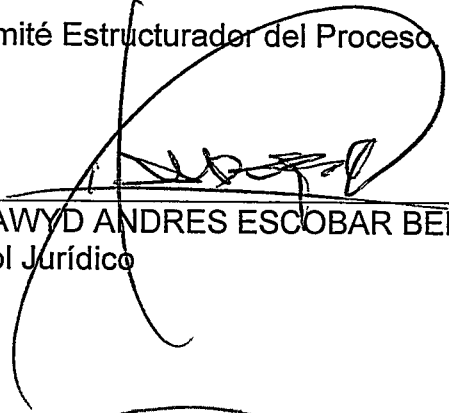
Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 04 Fecha de Aprobación: 06/10/2021 Página 69 de 69
---	---	--

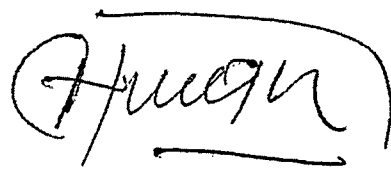
producto de la gestión o voluntad de apoyo de las instituciones vinculadas o relacionadas con el objeto del contrato para la realización de proyectos, decidir la forma e institución que los administrará. 5.- Emitir concepto previo a la aprobación de las garantías que se constituyan en los contratos que se suscriban en cumplimiento del mismo. 6.- El Comité deberá reunirse una vez al mes, pero podrá hacerlo extraordinariamente, cuando las partes así lo soliciten. 7.- Analizar los resultados del presente contrato y de los proyectos específicos relacionados con su objeto. 8.- Coordinar el cierre financiero del proyecto al término del contrato.

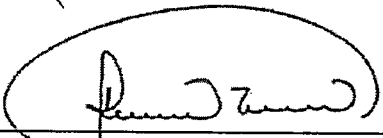



ANA JANETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretaria de educación Departamental

Comité Estructurador del Proceso


HAWYD ANDRES ESCOBAR BENITEZ
Rol Jurídico


CARLOS ALBERTO HURTADO
Rol Técnico


JUDDY ZAMORANO-HOLGUIN
Rol Financiero

CONFIDENTIAL

許慎說文解字詁林

Fecha: septiembre de 2023

Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de
SELECCIÓN ABREVIADA para la contratación de **SERVICIOS DE LOGISTICA PARA
LAS ACTIVIDADES**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

1. Introducción

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Departamento del Valle del Cauca adherido a los postulados normativos antes descritos y dada su naturaleza jurídica, requiere adelantar proceso de contratación para seleccionar la persona natural o jurídica que asuma la ejecución del proceso que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS ESTRATÉGICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y LA GENERACIÓN DE COMPETENCIAS, DESTREZAS Y HABILIDADES A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA**

ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS ESTRATÉGICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y LA GENERACIÓN DE COMPETENCIAS, DESTREZAS Y HABILIDADES A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA, el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaría de Educación en el proceso de contratación.

La Secretaría de Educación revisó en páginas web relacionadas con el mismo objeto que la entidad necesita contratar y en aras de la eficiencia administrativa se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, Sistema de Información de Educación para el Trabajo – SIET y del Portal de Información Empresarial de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES entre otras en su contenido pertinente para nuestro caso, la anterior explicación obedece al respeto y debido crédito por el trabajo elaborado por otras Entidades de carácter Estatal y particular.

1.1 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
801116	Servicios de personal temporal
811416	Manejo de cadena de suministro
861017	Servicios de capacitación vocacional no científica
551015	Publicaciones impresas
141118	Papeles de uso comercial
451117	Equipo de composición y presentación de sonido
861415	Servicios de guía educativa
821218	Publicación
901116	Facilidades para encuentros
901016	Servicios de banquetes y catering
901017	Servicios de cafetería
781118	Transporte de pasajeros por carretera
801016	Gerencia de proyectos

2. Definiciones

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
DANE	Departamento Nacional de Estadística
PIE	Portal de Información Empresarial – Superintendencia de sociedades
LOGISTICA	Conjunto de los medios necesarios para llevar a cabo un fin determinado de un proceso complicado

3. Aspectos generales de mercado

Que el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, reglamentario de la Contratación Pública, consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, lo relativo a los estudios previos, que define, entre otros, como el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener: 1) la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; 2) el objeto a contratar; 3) la modalidad de selección del contratista y su justificación; 4) el valor estimado del contrato y su justificación; 5) los criterios de selección; 6) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación; 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Además, de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

Sector primario: producción básica y actividades agro

Sector secundario: producción de bienes y el sector industrial

Sector terciario: sector de servicios

El bien o servicio a contratar se encuentra en el sector **TERCIARIO**. Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, educación, entre otras.

Las empresas de servicio público a menudo se consideran parte del sector terciario cuando proporcionan servicios a las personas, si bien cuando se crea la infraestructura de la empresa de servicio público a menudo se considera parte del sector secundario, aunque el mismo negocio puede estar implicado en ambos aspectos de la operación. Las economías tienden a seguir una progresión de desarrollo que las lleve de una gran confianza en la agricultura hacia el desarrollo de la industria (p.ej. automóviles, textil, construcción naval, acero, minería) y finalmente hacia una estructura basada en el servicio. Mientras que la primera economía para seguir esta trayectoria en el mundo moderno fue la del Reino Unido, la velocidad en la cual otras economías han hecho más adelante la transición basada en los servicios, a veces llamados postindustriales, se ha acelerado sobre ésta.

3.1 Contexto Económico

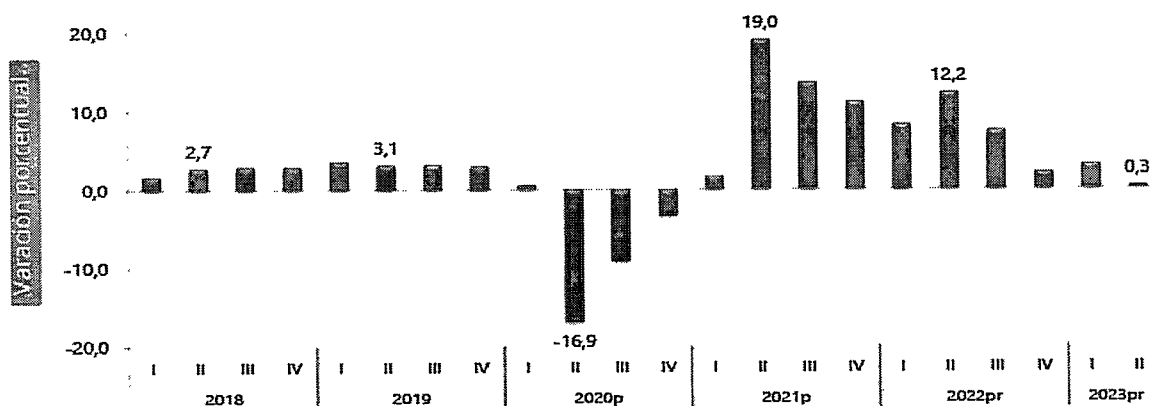
1.1.1 Producto Interno Bruto

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%.
- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Gráfica 1. Producto Interno Bruto – PIB.

(PIB) Producto Interno Bruto - enfoque de la producción
 Tasa de crecimiento anual en volumen¹ (2018-I - 2023^{pr} - II)



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^ppreliminar - ^{pr}provisional

Fuente: DANE

Fuente: DANE

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%.

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%

1.1.2 Índice de precios al consumidor (IPC)

De acuerdo con el informe Indicadores coyunturales actualizado del DANE en julio de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,50% mientras que la variación anual del IPC fue 11,78%, es decir, 1,57 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,21%.

Gráfica 2. Variación mensual, año corrido y anual – Total nacional – 2022-2023
(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual – Total nacional – 2022 – 2023 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y, por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Tabla 1. Variación y contribución anual según divisiones de gastos julio 2022-2023
**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12,63	0,93	0,12	1,07	0,14	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,09	0,68	0,07	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,55	0,18	0,62	0,18	0,18
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01	0,01
Bienes y servicios diversos	5,35	0,53	0,03	0,07	0,00	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuáles aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

Tabla 2. Variación y contribución mensual por principales subclases – julio 2023

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Julio 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,06
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE

1.1.3 Evolución general de los subsectores de servicios

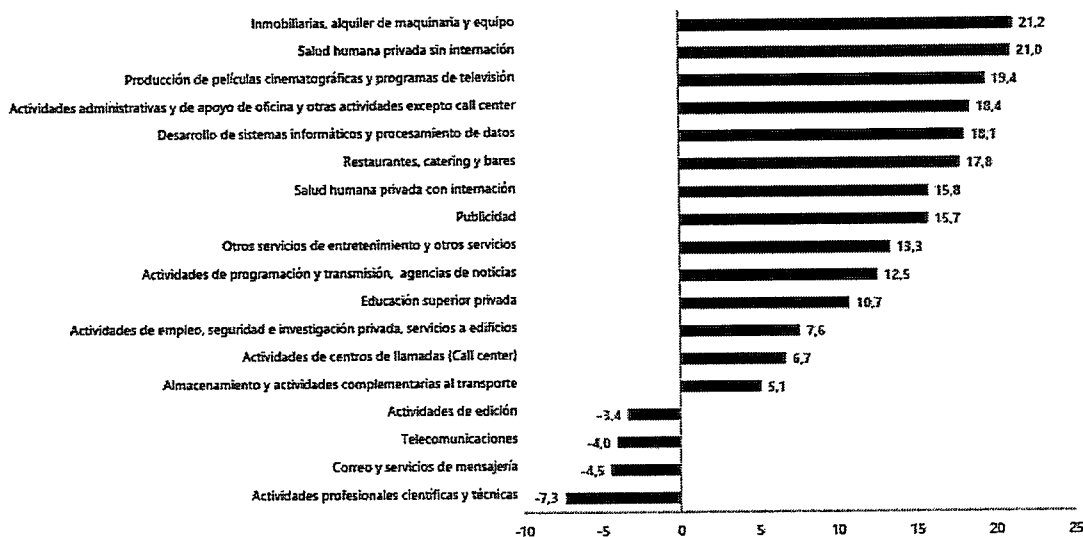
En la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de

servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

Gráfica 3. Variación anual de los ingresos nominales. Total, Nacional (junio 2023p / junio 2022)

(EMS) Encuesta Mensual de Servicios

Variación anual de los ingresos nominales - Total nacional (junio 2023^p / junio 2022)



Fuente: DANE *p Cifra provisional

Fuente: DANE

En el mes de junio de 2023, las actividades relacionadas a los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo con un 21,2%, salud humana privada sin internación con 21% y producción de películas cinematográficas y programas de televisión 19,4% presentaron una variación positiva. En resumen, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,2	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-4,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,8	16,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-3,4	-6,7	0,2	3,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,4	6,5	7,2	5,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agendas de noticias	12,5	9,5	0,0	3,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-1,8	-1,9	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	15,2	2,2	0,7
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,2	21,7	0,0	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,5	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,7	17,4	0,0	-1,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,6	7,6	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,7	6,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,4	18,5	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	9,4	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8	15,8	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	21,0	20,9	0,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,3	11,6	1,3	0,4

Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE

En junio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

Tabla 4. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cédula***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,6	2,6	-2,0	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,0	-0,8	-4,1	-4,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	4,7	-0,5	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,5	-2,5	-3,8	-0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	24,2	16,9	5,0	2,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	1,0	2,8	2,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-6,3	-0,4	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	1,2	-1,0	-0,6	--
Sección L. División 68							
LN	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	3,3	-0,9	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	0,4	-0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,1	2,5	3,2	-0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,0	-0,1	-0,7	0,5	-5,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,4	8,4	-10,6	-1,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	1,8	4,1	-0,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7	0,5	1,8	-0,1	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,1	3,1	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,1	3,0	-0,7	-0,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3	2,2	2,9	0,2	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE

En junio de 2023, todos los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2022.

Tabla 5. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,8	14,5	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,1	7,1	8,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,3	10,2	3,1	--
J	División 58	Actividades de edición	10,0	10,0	0,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	2,1	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,6	4,8	2,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,6	16,7	1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,4	17,2	0,2	--
Sección L. División 68						
LN	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,0	10,0	1,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,3	9,8	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	7,1	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	3,6	8,6	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,9	15,8	-4,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	0,5	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,8	4,9	4,4	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8	10,3	5,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,9	10,7	1,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	9,2	5,9	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE

En lo corrido del año 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 6. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios junio 2023 / junio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Variación (% Año corrido		
Sección	División	Descripción		Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H1	H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	3,0	14,5
H2	H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	-5,5	13,4
I2	I	División 56	Restaurantes, catering y bares	19,2	4,6	11,3
J0	J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-4,2	9,8
J1	J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	39,6	17,0	7,3
J2	J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,0	4,9	9,3
J3	J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-7,8	17,0
J4	J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	2,1	17,8
LN1	LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,1	1,8	12,9
M1	M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	4,0	14,5
M2	M	Clase 7310	Publicidad	11,1	4,9	12,6
N3	N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	-1,9	15,1
N5	N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,2	-0,4	13,7
N4	N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,7	3,8	8,7
P	P	Grupo 854	Educación superior privada	10,2	1,9	9,0
Q1	Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,2	4,6	14,1
Q2	Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,4	2,0	10,5
S	S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	6,4	16,0

Fuente: DANE – EMS

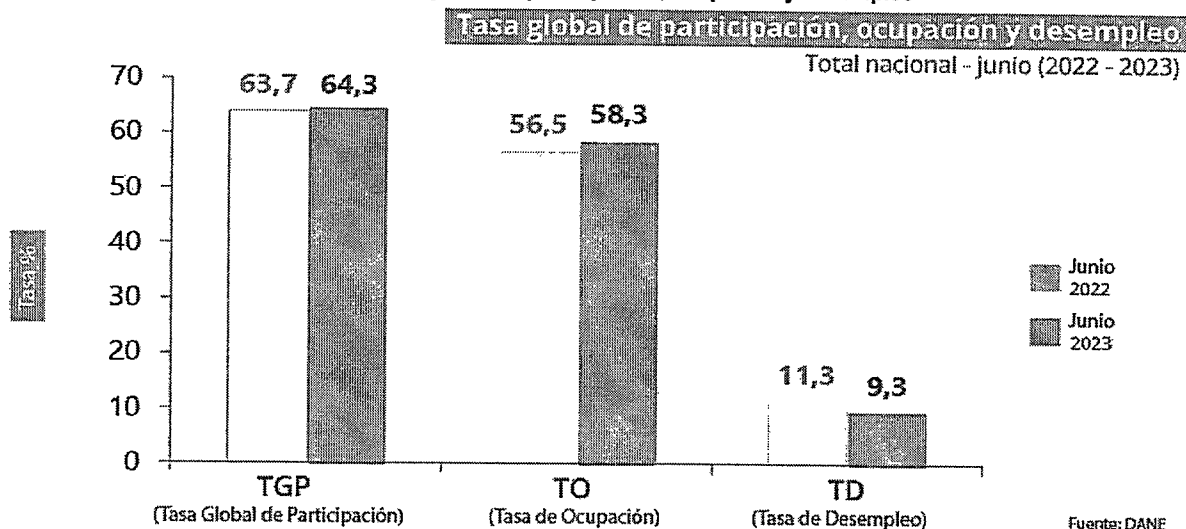
Fuente: DANE

1.1.4 Principales indicadores del mercado laboral junio 2023

Según el DANE, junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

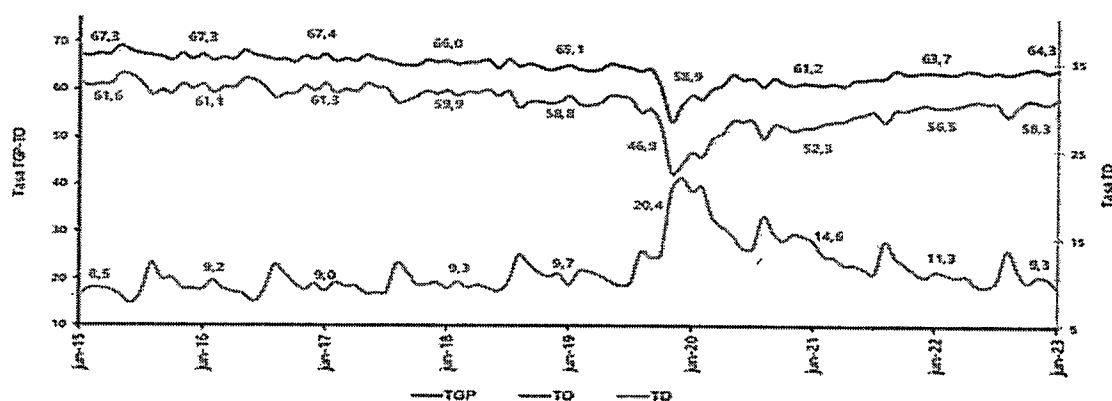
Tabla 7. Tasa global de participación, ocupación y desempleo



Fuente: DANE

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2023 fue 10,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al trimestre abril - junio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio de 2022 (56,7%).

Gráfica 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total nacional junio (2015 - 2023)

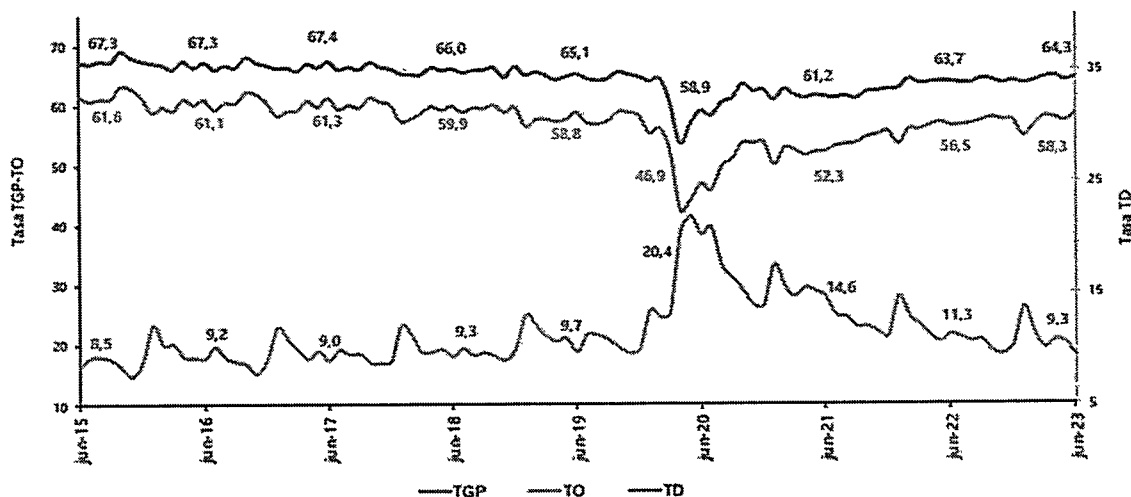


Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Gráfica 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total nacional Junio (2015 – 2023)

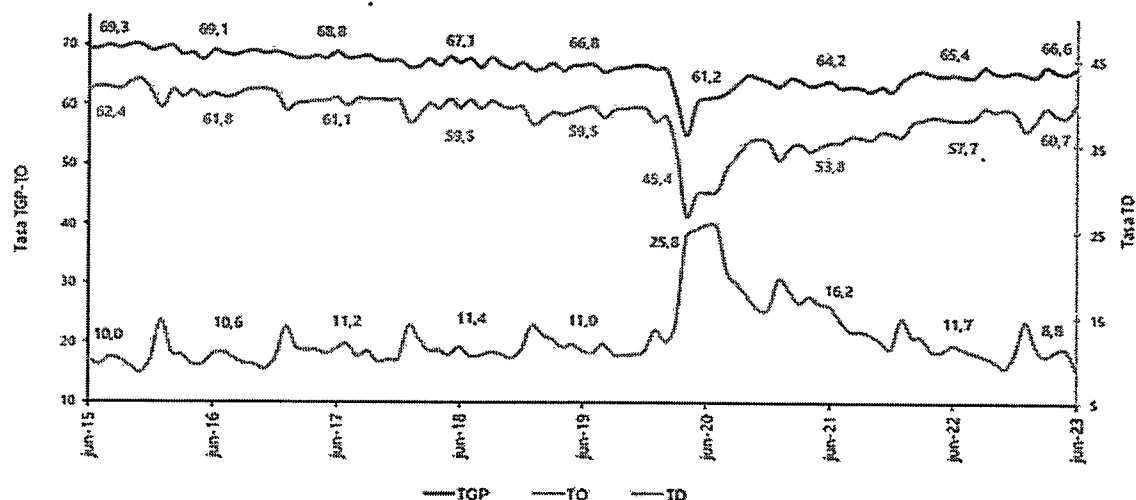


Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE

En junio de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, lo que representó una disminución de 2,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, en junio de 2022 fue 65,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%)

Gráfica 6. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas junio (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE

Población ocupada según Rama de actividad

Según el DANE, en el mes de junio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.052 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,2 puntos porcentuales); seguido de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 8. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^A. Total nacional junio (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación Absoluta	Contribución en p.p.
	Junio 2022	Junio 2023			
Población ocupada	22.023	23.052	100	1.030	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.584	2.853	12,4	269	1,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.554	1.820	7,9	266	1,2
Transporte y almacenamiento	1.601	1.746	7,6	146	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.928	2.033	8,8	105	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.509	1.601	6,9	92	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.058	17,6	88	0,4
Actividades inmobiliarias	203	269	1,2	66	0,3
Industrias manufactureras	2.258	2.316	10,0	58	0,3
Actividades financieras y de seguros	394	428	1,9	34	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	657	675	2,9	18	0,1
Construcción	1.625	1.627	7,1	2	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.264	3.256	14,1	-8	0,0
Información y comunicaciones	474	367	1,6	-107	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE

En junio de 2023, Obrero, empleado particular y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 9. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^A. Total nacional junio (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Junio 2022	Junio 2023			
Población ocupada	22.023	23.052	100	1.030	
Obrero, empleado particular	9.347	10.291	44,6	944	4,3
Trabajador familiar sin remuneración	396	492	2,1	95	0,4
Patrón o empleador	569	630	2,7	60	0,3
Empleado doméstico	692	717	3,1	25	0,1
Obrero, empleado del gobierno	903	898	3,9	-5	0,0
Trabajador por cuenta propia	9.448	9.434	40,9	-14	-0,1
Jornalero o Peón	660	586	2,5	-73	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

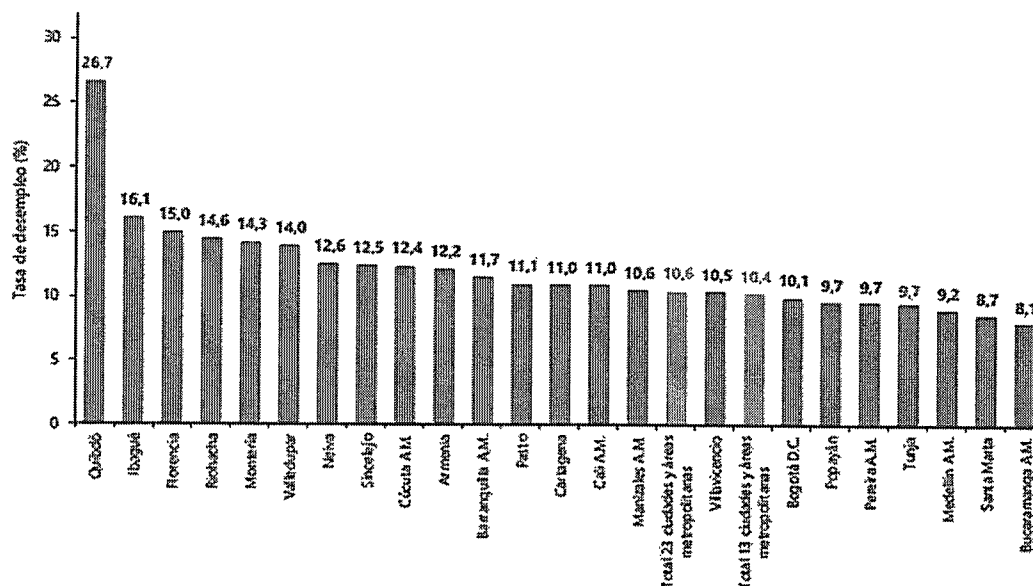
Fuente: DANE

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre abril – junio 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (26,7%), Ibagué (16,1%) y

Florencia (15,0%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,1%), Santa Marta (8,7%) y Medellín A.M. (9,2%).

Tabla 10. Tasa de desempleo según ciudades 23 ciudades y áreas metropolitanas Abril- junio 2023



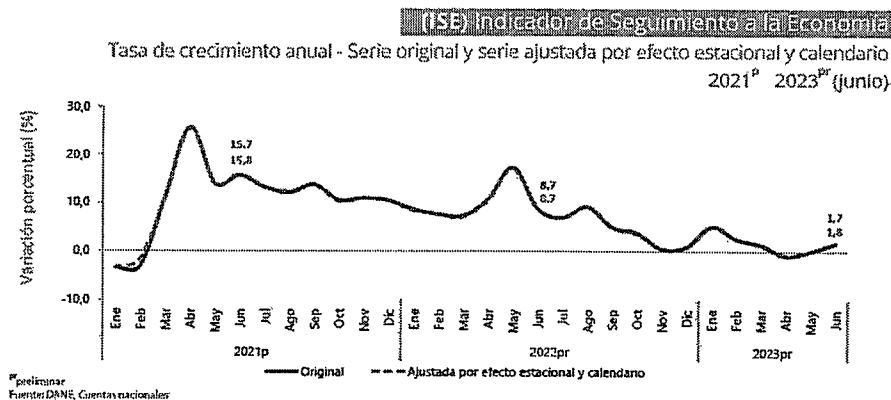
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE

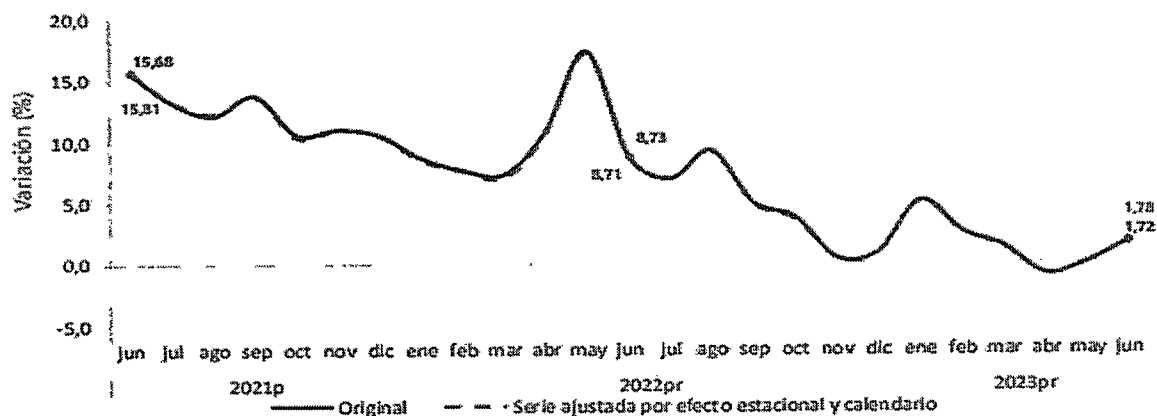
1.1.5 Indicadores de seguimiento a la economía

Según el informe indicador de seguimiento a la economía (ISE), para el mes de junio de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,77, lo que representó un crecimiento de 1,72% respecto al mes de junio de 2022pr (119,71).

Gráfica 7. Tasa de crecimiento anual –Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario - junio 2023



Gráfica 8. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (junio)

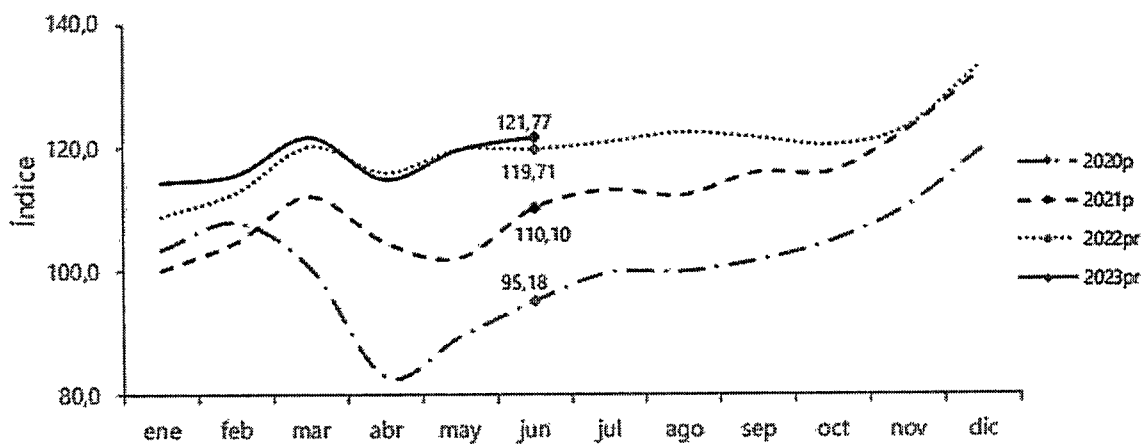


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE

Para el mes de junio de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,77, lo que representó un crecimiento de 1,72% respecto al mes de junio de 2022pr (119,71).

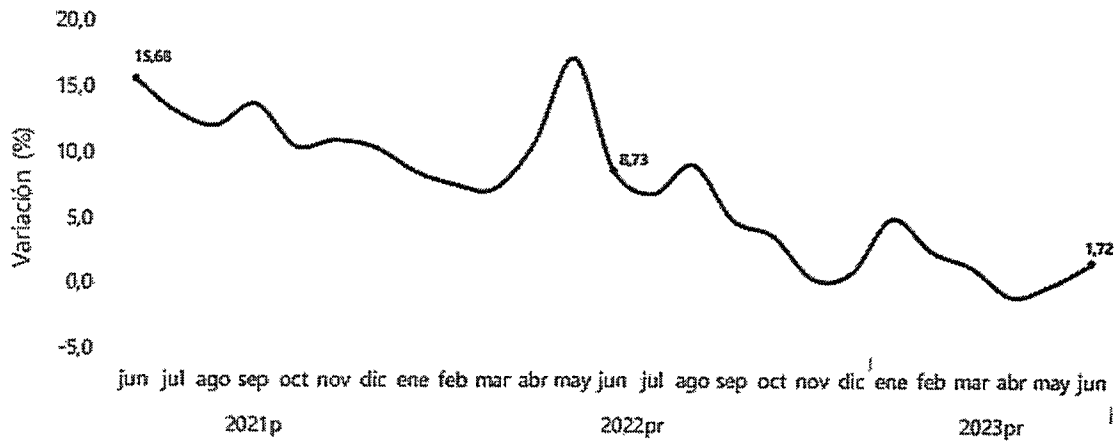
Gráfica 9. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2020p - 2023pr (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE

Gráfica 10. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2021p - 2023pr (junio)

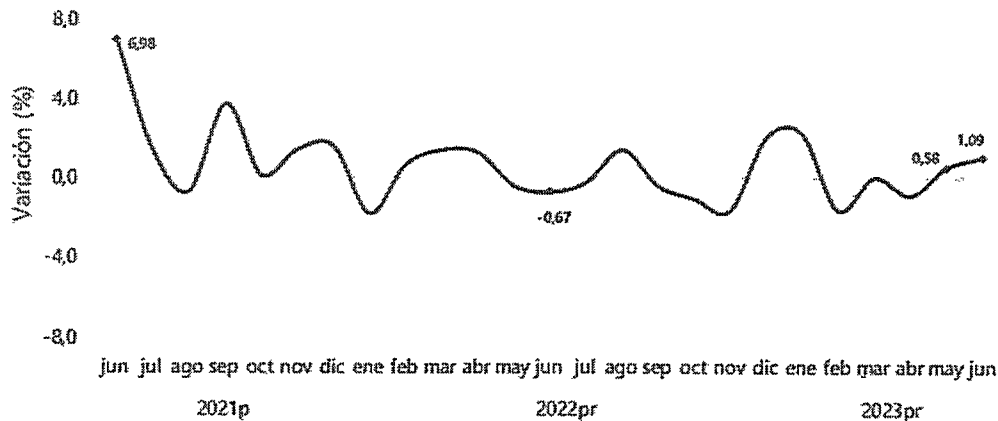


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE

Para el mes de junio de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,28, lo que representó un crecimiento de 1,78% respecto al mes de junio de 2022pr (120,13).

Gráfica 11. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE

1.1.6 Salario mínimo

El presidente de la República, Gustavo Petro, anunció que el salario mínimo crecerá un 16%, ubicándose en \$1.160.000 y el auxilio de transporte aumenta 20%, ubicándose en \$140.606.

“Este total de \$ 1.300.000 es la concertación que se ha llegado entre empresarios, trabajadores y el Gobierno Nacional la respalda sobre el salario mínimo en Colombia y espero que este incremento recupere el poder de compra que se ha perdido en los últimos meses en virtud de la inflación, recupere el incremento de la productividad promedio de la economía y nos permita además, hacer saltar la demanda interna en el país en sus sectores más vulnerables, de tal manera que podamos corregir una situación de crecimiento del hambre, y que también que se convierta en motor del crecimiento económico. Si la demanda interna crece en Colombia el año entrante, crecerá la economía mucho más allá”, dijo el Jefe de Estado, Gustavo Petro Urrego.

La ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, resaltó: “este es un acuerdo histórico porque por primera vez en la historia de la Comisión de Concertación, nos hemos centrado en las políticas y medidas para proteger el valor adquisitivo del salario en donde se prioriza la canasta familiar de los pobres”.

También reiteró: “sale fortalecido el tripartismo, el diálogo como instrumento es fundamental para poder llegar a acuerdo y tenemos que ser construyendo en la diferencia por el bien del país”.

Al dar a conocer la cifra a las colombianas y los colombianos, acompañaron al presidente de la República, representantes de los empresarios y centrales sindicales, que estuvieron analizando las diferentes variables al interior de la Comisión Permanente de Políticas Salariales y Laborales.

Esta instancia tripartita por unanimidad acoge el acuerdo para poder proteger el poder adquisitivo de los trabajadores la Comisión Permanente de Concertación, la cual recibió los insumos del Gobierno Nacional en los siguientes elementos:

- Productividad total de los factores: 1,24%
- Inflación de hogares pobres y vulnerables: 14.34%

- Producto Interno Bruto: 9.4%

En primer lugar, los actores del tripartismo han manifestado su voluntad y compromiso en adelantar espacios de diálogo social y concertación con el objeto de fortalecer el empleo, garantizar los derechos de los trabajadores y procurar la continuidad de las empresas en el tiempo.

Este acuerdo fue firmado por el Gobierno Nacional en representación de las ministras del Trabajo, Gloria Inés Ramírez; Agricultura, Cecilia López; Hacienda y Crédito Público, José Antonio Ocampo; ministro de Comercio, Industria y Turismo, Germán Umaña y el director del DNP, Jorge Iván González.

Por los gremios, el presidente de la ANDI, Bruce Mac Master; de Fenalco, Jaime Alberto Cabal; de la SAC, Jorge Enrique Bedoya; de Acopi, Rosmery Quintero y el presidente de Asobancaria, Alejandro Vera.

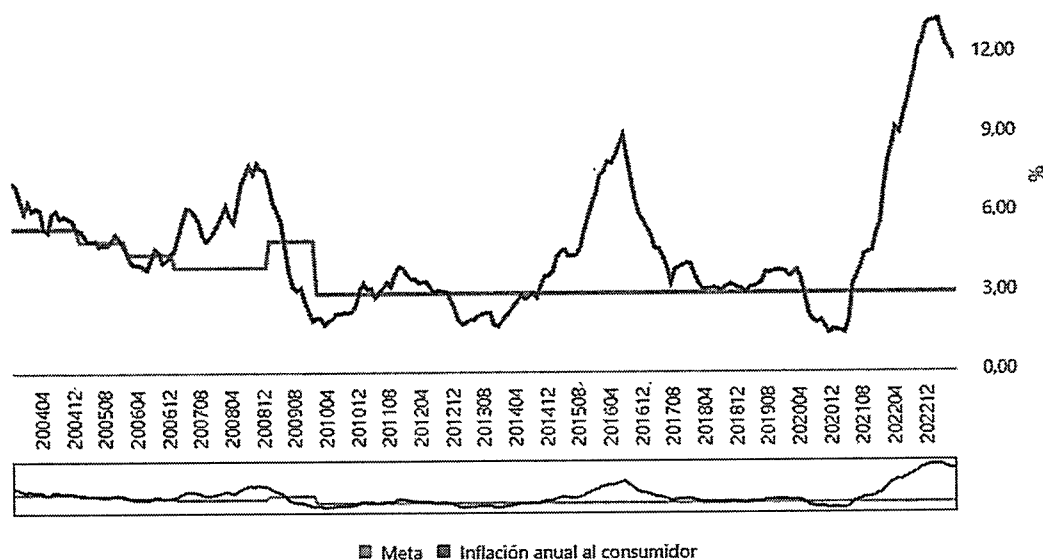
Las centrales sindicales, en representación del presidente de la CUT, Francisco Maltés, de CGT, Percy Oyola, CTC, Jhon Jairo Caicedo.

1.1.7 Inflación

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Inflación anual del IPC: 11,78%, Julio de 2023

Gráfica 12. Inflación anual



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

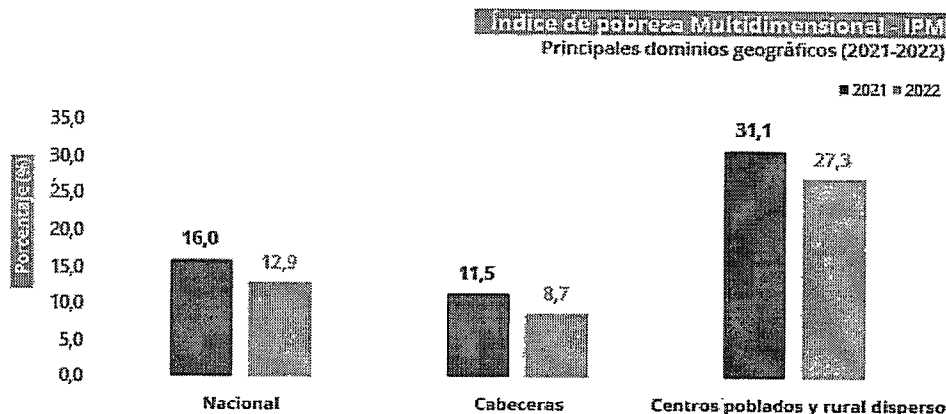
Fuente: DANE

1.1.8 Pobreza multidimensional

El DANE presenta las cifras oficiales de Pobreza multidimensional y la actualización de las cifras de Pobreza multidimensional calculadas a partir de los nuevos factores de expansión, contruidos con base en **el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 para la serie 2010-2017**. El 14 de julio de 2020 se publicaron las cifras 2018 y 2019 a partir de dichos nuevos factores de expansión. En consecuencia, ya se encuentra disponible la actualización completa de la serie de las cifras de Pobreza multidimensional.

En 2022, la pobreza multidimensional en el país fue del 12,9%, 3,1 puntos porcentuales menos que en 2021 (16,0%)

Gráfica 13. Índice de Pobreza multidimensional



Fuente: DANE

Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores¹. La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida - ENCV, que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 9 regiones: Antioquia, Bogotá, Valle del Cauca, Caribe, Pacífica (sin Valle del Cauca), Central, Oriental, Orinoquía-Amazonía y San Andrés. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para 7 de las 9 regiones: Caribe, Oriental, Central, Pacífica (sin Valle del Cauca), Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso, 9 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C. Este boletín se enfoca en la comparación de resultados de 2021 y 2022.

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,9% en el total nacional; en las cabeceras de 8,7% y en los centros poblados y rural disperso de 27,3%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras. Los cambios presentados entre 2021 y 2022 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -3,1 puntos porcentuales a nivel nacional, -2,8 puntos porcentuales en las cabeceras y -3,8 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso.

Tabla 11. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje) Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso Años 2021 y 2022

Dominio	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Total nacional	16,0	12,9	-3,1*
Cabecera	11,5	8,7	-2,8*
Centros poblados y rural disperso	31,1	27,3	-3,8*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.

Fuente: DANE

Los cambios entre 2021 y 2022 fueron estadísticamente significativos para los tres dominios, nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso. Para 2022, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 21,4% y la segunda con 20,7%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,7%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,8%, seguida de Valle del Cauca con 9,7% y finalmente las regiones Oriental y Antioquia con una incidencia de 10,7%.

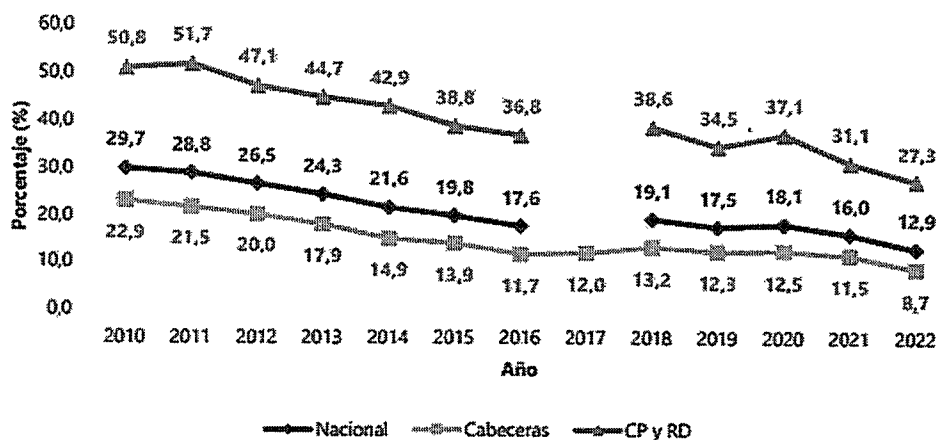
Tabla 12. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje) Región Años 2021 y 2022

Región	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Caribe	26,8	21,4	-5,4*
Oriental	13,7	10,7	-3,0*
Central	14,7	11,7	-3,0*
Pacífica (sin Valle del Cauca)	22,7	20,7	-2,0*
Bogotá	5,7	3,8	-1,9
Antioquia	14,3	10,7	-3,6*
Valle del Cauca	8,6	9,7	1,1

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.

Fuente: DANE

Los cambios entre 2021 y 2022 son estadísticamente significativos para las regiones Caribe, Oriental, Central, Pacífica (sin Valle del Cauca) y Antioquia

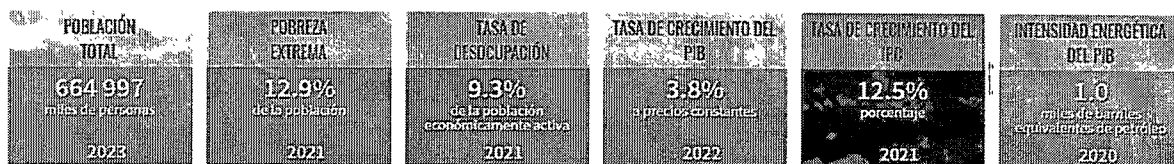


Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2010 – 2022 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: * Para el año 2017 los datos son representativos únicamente para el dominio cabeceras (Para más información ver anexo técnico).

1.1.9 Último informe de la CEPAL

Principales cifras de América Latina y el Caribe



3.2. Aspectos Técnicos

OPERACIÓN LOGÍSTICA: el contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios que de acuerdo a cada evento el supervisor del contrato le indique, para el buen desarrollo de las actividades tales como: salones para reuniones, sillas, mesas, carpas, tarimas, stands, aire acondicionado, ventilación, sonido, luces, computadores, material didáctico, impresoras, escáner, ayudas audiovisuales, entre otros. Adicionalmente, el contratista debe contratar y coordinar el buen desarrollo de la ambientación y escenografía de las diferentes actividades.

COORDINACIÓN DE ÁREAS Y SERVICIOS: el contratista deberá suministrar los salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos que realice la secretaria, de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso.

ALIMENTACIÓN: Las condiciones del servicio y alimentación (desayunos, almuerzos, refrigerios) deben cumplir con los requisitos de balance nutricional, normas de higiene, calidad y servicio acorde con los requerimientos que de acuerdo a cada evento le indique el supervisor

del contrato. Dependiendo la necesidad del servicio, las cantidades variarán conforme a los eventos hasta agotar el presupuesto total disponible.

TRANSPORTE: El contratista deberá garantizar el servicio de transporte con empresas debidamente habilitadas para la prestación del servicio en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, acorde a la necesidad.

COMPLEMENTOS NUTRICIONALES: Dependiendo la necesidad del servicio, las cantidades variarán conforme a los eventos hasta agotar el presupuesto total disponible.

ESTACIÓN DE CAFÉ:

La Secretaría de Educación Departamental podrá modificar los menús, conforme a las necesidades del evento a llevar a cabo, de acuerdo con los precios fijados en el presente estudio.

Nota: La programación de los eventos y actividades, y el cronograma de los mismos será entregado durante la ejecución del contrato, por cuenta del supervisor o de la secretaria.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, el pliego definitivo y en su anexo técnico que a continuación se relacionan:

Tabla 13 Presupuesto Resumen

PROYECTO	ACTIVIDAD MGA	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Apoyo a la asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos y administrativos a las Instituciones Educativas Oficiales en los municipios no certificados del Valle del Cauca	1.1.1 Orientar a las instituciones educativas sobre la resolución de rendición de cuentas	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la orientación	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
		Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
	1.1.2 Capacitar a las instituciones educativas en planeación estratégica e instrumentos para su ejecución	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la capacitación	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
		Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la capacitación	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
	1.1.3 Orientar en formulación de proyectos a las administraciones municipales	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la orientación	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
	2.1.1 Realizar capacitaciones presenciales o virtuales para complementar y actualizar la ejecución del plan de asistencia técnica en las Instituciones Educativas	Brindar transporte a los funcionarios y contratistas que realicen la asistencia técnica	1	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000

PROYECTO	ACTIVIDAD MGA	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	2.1.2 Realizar acciones o eventos (talleres o foros) para profundizar conocimientos, habilidades y técnicas prácticas a los miembros de la comunidad educativa	Realizar la logística para los eventos (Talleres o foros)	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
SUBTOTAL					\$ 100.000.000
Asistencia técnica en la generación de competencias, destrezas y habilidades a funcionarios y personal docente de las Instituciones Educativas de los 34 Municipios no certificados del Valle del Cauca	1.1.1 Capacitar en la implementación y mejora de los procesos institucionales	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental apoyo pedagógico	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000
		Logística del evento virtual o presencial	6	\$ 16.346.875	\$ 98.081.250
	1.1.2 Brindar asistencia técnica en la implementación de registros financieros que deben llevar la Institución Educativa	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental para apoyo pedagógico e implementar las asistencias técnicas a las Instituciones Educativas	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000
		Logística del evento virtual o presencial	2	\$ 16.846.875	\$ 33.693.750
	2.1.1 Capacitar en la implementación y seguimiento de los proyectos transversales que ejecutan las Instituciones Educativas	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental apoyo pedagógico para realizar seguimiento a los proyectos transversales ejecutados en las Instituciones Educativas	8	\$ 5.500.000	\$ 44.000.000
		Logística del evento virtual o presencial	8	\$ 15.846.875	\$ 126.775.000
	2.1.2 Realizar talleres lúdicos que mejoren el clima laboral en la comunidad educativa	Realización de taller online que mejore el clima laboral en las comunidades educativas	2	\$ 4.225.000	\$ 8.450.000
SUBTOTAL					\$ 350.000.000
VALOR TOTAL A CONTRATAR					\$ 450.000.000

A continuación, se presenta el desagregado correspondiente a las actividades y subactividades requeridas a contratar:

- Proyecto: Apoyo a la asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos y administrativos a las Instituciones Educativas Oficiales en los municipios no certificados del Valle del Cauca.

ACTIVIDAD		1.1.1 Orientar a las instituciones educativas sobre la resolución de rendición de cuentas.		
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la orientación.	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL

1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	2	\$ 1.050.000	\$ 2.100.000
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación.	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2.1	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 15.500	\$ 1.550.000
2.2	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 28.000	\$ 2.800.000
2.3	Refrigerios (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 15.500	\$ 1.550.000

ACTIVIDAD	1.1.2 Capacitar a las instituciones educativas en planeación estratégica e instrumentos para su ejecución			
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la capacitación	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	2	\$ 1.050.000	\$ 2.100.000
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2.1	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 15.500	\$ 1.550.000
2.2	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 28.000	\$ 2.800.000
2.3	Refrigerios (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 15.500	\$ 1.550.000

ACTIVIDAD	1.1.3 Orientar en formulación de proyectos a las administraciones municipales			
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la orientación	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2.1	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 14.000	\$ 1.400.000
2.2	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 27.000	\$ 2.700.000
2.3	Refrigerios (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 14.000	\$ 1.400.000

ACTIVIDAD	2.1.1 Realizar capacitaciones presenciales o virtuales para complementar y actualizar la ejecución del plan de asistencia técnica en las Instituciones Educativas			
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Brindar transporte a los funcionarios y contratistas que realicen la asistencia técnica	1	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	34	\$ 1.794.118	\$ 61.000.000

ACTIVIDAD	2.1.2 Realizar acciones o eventos (talleres o foros) para profundizar conocimientos, habilidades y técnicas prácticas a los miembros de la comunidad educativa			
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Realizar la logística para los eventos (Talleres o foros)	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Salón de eventos (150 personas)	1	\$ 3.835.000	\$ 3.835.000
1.2	Moderador durante la jornada	1	\$ 400.000	\$ 400.000
1.3	Apoyo logístico para el evento	1	\$ 280.000	\$ 280.000
1.4	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
1.5	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 28.000	\$ 4.200.000
1.6	Refrigerio (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
1.7	Video beam de 3000 lumens	1	\$ 250.000	\$ 250.000
1.8	Computador portátil	1	\$ 850.000	\$ 850.000
1.9	Telón 4 x 3	1	\$ 405.000	\$ 405.000
1.10	Micrófono inalámbrico	1	\$ 105.000	\$ 105.000

- Proyecto: Asistencia técnica en la generación de competencias, destrezas y habilidades a funcionarios y personal docente de las Instituciones Educativas de los 34 Municipios no certificados del Valle del Cauca.

ACTIVIDAD	1.1.1 Capacitar en la implementación y mejora de los procesos institucionales			
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental apoyo pedagógico.	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Logística del evento virtual o presencial	6	\$ 16.346.875	\$ 98.081.250
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL

2.1	Salón de eventos (150 personas)	1	\$ 3.816.875	\$ 3.816.875
2.2	Moderador durante la jornada	1	\$ 400.000	\$ 400.000
2.3	Apoyo logístico para el evento	1	\$ 280.000	\$ 280.000
2.4	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
2.5	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 28.000	\$ 4.200.000
2.6	Refrigerio (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
2.7	Video beam de 3000 lumens	2	\$ 250.000	\$ 500.000
2.8	Computador portátil	1	\$ 850.000	\$ 850.000
2.9	Telón 4 x 3	2	\$ 405.000	\$ 810.000
2.10	Micrófono inalámbrico	3	\$ 105.000	\$ 315.000

ACTIVIDAD 1.1.2 Brindar asistencia técnica en la implementación de registros financieros que deben llevar la Institución Educativa				
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental para apoyo pedagógico e implementar las asistencias técnicas a las Instituciones Educativas	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	4	\$ 1.125.000	\$ 4.500.000
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Logística del evento virtual o presencial	2	\$ 16.846.875	\$ 33.693.750
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2.1	Salón de eventos (150 personas)	1	\$ 3.816.875	\$ 3.816.875
2.2	Moderador durante la jornada	1	\$ 400.000	\$ 400.000
2.3	Apoyo logístico para el evento	1	\$ 280.000	\$ 280.000
2.4	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
2.5	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 28.000	\$ 4.200.000
2.6	Refrigerio (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
2.7	Video beam de 3000 lumens	2	\$ 250.000	\$ 500.000
2.8	Computador portátil	1	\$ 850.000	\$ 850.000
2.9	Telón 4 x 3	2	\$ 405.000	\$ 810.000
2.10	Micrófono inalámbrico	3	\$ 105.000	\$ 315.000

ACTIVIDAD 2.1.1 Capacitar en la implementación y seguimiento de los proyectos transversales que ejecutan las Instituciones Educativas				
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental apoyo pedagógico para realizar seguimiento a los proyectos transversales ejecutados en las Instituciones Educativas	8	\$ 5.500.000	\$ 44.000.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	4	\$ 1.375.000	\$ 5.500.000

No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Logística del evento virtual o presencial	8	\$ 15.846.875	\$ 126.775.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2.1	Salón de eventos (150 personas)	1	\$ 3.816.875	\$ 3.816.875
2.2	Moderador durante la jornada	2	\$ 330.000	\$ 660.000
2.3	Apoyo logístico para el evento	1	\$ 280.000	\$ 280.000
2.4	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
2.5	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 28.000	\$ 4.200.000
2.6	Refrigerio (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
2.7	Vídeo beam de 3000 lumens	1	\$ 250.000	\$ 250.000
2.8	Computador portátil	1	\$ 850.000	\$ 850.000
2.9	Telón 4 x 3	1	\$ 405.000	\$ 405.000
2.10	Micrófono inalámbrico	2	\$ 105.000	\$ 210.000

ACTIVIDAD	2.1.2 Realizar talleres lúdicos que mejoren el clima laboral en la comunidad educativa			
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Realización de taller online que mejore el clima laboral en las comunidades educativas	2	\$ 4.225.000	\$ 8.450.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Moderador durante la jornada	3	\$ 330.000	\$ 990.000
1.2	Apoyo logístico para el evento	2	\$ 282.500	\$ 565.000
1.3	Computador portátil	3	\$ 785.000	\$ 2.355.000
1.4	Micrófono inalámbrico	3	\$ 105.000	\$ 315.000

3.4. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, CAPACITACIONES Y/O PROGRAMAS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PI32-101950; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921

3.9. Aspectos Regulatorios y normativo

DECRETO 1074 DE 2015

ARTÍCULO 1.1.1.1. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

- DECRETO 1824 DE 2001 (septiembre 3) por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.
- Decreto 770 de 1982 (Ministerio de Relaciones Exteriores), "Por el cual se expide el reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Presidencia de la República"
- Resolución 1681 de 2020 - Ministerio de Salud. "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la actividad de Ferias Empresariales."
- Hoteles: Resolución No. 657 de abril 8 de 2005 y resolución 2322 de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas .

- Decreto 1824 de 2001 (Ministerio de Desarrollo Económico), “Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones”.
- Decreto 2395 1999 (Ministerio de Desarrollo Económico), “Por el cual se reglamenta la Ley 300 de 1996 en lo relacionado con la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de los establecimientos gastronómicos, bares y negocios similares de interés turístico”.
- Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993.
- Literal B, Numeral 2, Artículo 2 Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 Ley 1474 de 2011.
- Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.

3.10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

3.11. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales

Tabla 14 Acuerdos comerciales - TLC

Acuerdo comercial		Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Gubiertas
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$257.061.877 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Bienes y servicios \$1.028.247.507 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Bienes y servicios \$1.131.072.257 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP
	Perú	Bienes y servicios \$488.417.566 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP		
	México	Bienes y servicios \$257.061.877 COP Servicios de Construcción* \$12.001.460 USD	No Aplica	Bienes y Servicios* \$461.594 USD Servicios de construcción* \$14.771.718 USD
Canadá		Bienes y servicios \$ 336.138.654 COP Servicios de construcción \$ 25.344.513.162 COP	No Aplica	Bienes y servicios \$ 1.680.689.631 COP Servicios de construcción \$ 53.784.653.343 COP
Chile		Bienes y servicios \$ 255.459.239 COP Servicios de construcción \$ 25.545.923.858 COP	Bienes y servicios \$ 1.021.836.954 COP Servicios de construcción \$ 25.545.923.858 COP	Bienes y servicios \$ 1.124.020.650 COP Servicios de construcción \$ 25.545.923.858 COP
Corea		Bienes y servicios \$ 359.000.000 COP Servicios de construcción \$ 25.700.000.000 COP	Bienes y servicios \$ 1.028.000.000 COP Servicios de construcción \$ 77.110.000.000 COP	Bienes y servicios \$ 2.056.000.000 COP Servicios de construcción \$ 77.110.000.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$ 615.703.006 COP Servicios de construcción \$ 23.680.884.850 COP	Bienes y servicios \$ 947.235.394 COP Servicios de construcción \$ 23.680.884.850 COP	Bienes y servicios \$ 1.041.958.933 COP Servicios de construcción \$ 23.680.884.850 COP

Acuerdo comercial		Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
México		N/A	Bienes y servicios* \$84.918 USD Servicios de construcción* \$11'039.387 USD	Bienes y servicios* \$424.592 USD Servicios de construcción* \$13'586.938 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios \$ 610.126.553 COP Servicios de construcción \$ 23.466.405.900 COP	Bienes y servicios \$ 938.656.236 COP Servicios de construcción \$ 23.466.405.900 COP	Bienes y servicios \$ 938.656.236 COP Servicios de construcción \$ 23.466.405.900 COP
Estados Unidos Mexicanos		Bienes y servicios \$ 276.827.588 COP Servicios de construcción \$ 35.978.607.065 COP	No aplica	Bienes y servicios \$ 1.384.134.491 COP Servicios de construcción \$ 44.294.506.152 COP
Estados Unidos		Bienes y servicios \$ 337.737.809 COP Servicios de construcción \$ 25.725.714.885 COP	Bienes y servicios \$ 1.825.530.678 COP Servicios de construcción \$ 25.725.714.885 COP	Bienes y servicios (Lista A) \$ 914.594.528 COP Bienes y servicios (Lista B) \$ 2.059.666.877 COP Servicios de construcción \$ 25.725.714.885 COP
Israel		Bienes y servicios \$ 674'851.369,205 COP Servicios de construcción \$25.955.821.892,50 COP	Bienes y servicios \$ 1.297.791.094,63 COP Servicios de construcción \$25.955.821.892,50 COP	Bienes y servicios \$1.842.863.354,37 COP Servicios de construcción \$25.955.821.892,50 COP
Costa Rica		Bienes y servicios \$ 337.737.809 COP Servicios de construcción \$ 25.725.714.885 COP	Bienes y servicios \$ 1.825.530.678 COP Servicios de construcción \$ 25.725.714.885 COP	Bienes y servicios (Lista A) \$ 914.594.528 COP Bienes y servicios (Lista B) \$ 2.059.666.877 COP

Acuerdo comercial	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
			Servicios de construcción \$ 25.725.714.885 COP

Fuente: Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbral)
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbral_2022-2023_actualizada_mex.pdf

Tabla 15. Acuerdo Comercial

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatad cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si		Si	No	Si
	México	Si		Si	No	Si
	Perú	Si		Si	No	Si
Canadá		Si		Si	No	Si
Chile		Si		Si	No	Si
Corea		Si		Si	No	Si
Costa Rica		Si		Si	No	Si
Estados Unidos		Si		Si	No	Si
Estados AELC		Si		Si	No	Si
México		Si		Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si		Si	No	Si
	Guatemala	Si		Si	No	Si
	Honduras	Si		Si	No	Si
Unión Europea		Si		Si	No	Si
Israel		Si		No incluyen valores	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si		No incluyen valores	No	Si
Comunidad Andina			N/A	N/A	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

4. Estudio de la oferta

4.1. Proveedores del Sector

El mercado para los operadores logísticos de eventos ha tenido un crecimiento dado a que empresas tanto públicas como privadas han reducido el personal interno dedicado a la realización de eventos, lo que ha impulsado la tercerización de la planeación y producción de eventos a través de los operadores quienes suplen esa necesidad, ofreciendo un servicio integral desde la planeación, ejecución y postproducción de los eventos convirtiéndose en generalistas. Dado el creciente número de operadores en el mercado, la competencia en precios y tarifas se ha intensificado.

Estadísticas Nacionales - RNT7

Tomando como referencia los posibles oferentes que pueden prestar este servicio, se puede inferir que el mercado de organización de eventos cuenta con pluralidad de oferentes. Tabla por categoría: Se entrega la cantidad de prestadores de servicios turísticos por categoría/subcategoría a total Colombia según el estado en el cual se encontraban en cada año. Unidad: Número

Tabla por categoría:	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES	401	343	390	474	547	473	512	763

¿Quién vende?:

En procura de poder determinar quiénes podrían prestar el servicio que requiera contratar el Ministerio, se verificó el Sistema de Información Empresarial- SIE de la Superintendencia de Sociedades, y se pudo establecer que allí se reportan para las actividades relacionadas con el CIIU Versión 4 adoptada para Colombia (N 8230 - Organización de convenciones y

eventos comerciales, N 7912 - Actividades de operadores turísticos), algunas empresas, las cuales se relacionan a continuación:

NIT	Razón Social	Actividad CIIU	Dpto. Domicilio
800243220	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA SAS	Actividades de operadores turísticos	ANTIOQUIA
830043060	CONVETUR S.A.S	Actividades de operadores turísticos	BOGOTÁ D.C.
850401343	R G J Y SOLORZANO S & E	Actividades de operadores turísticos	BOGOTÁ, D. C.
800090580	ULTRAVIAJES SAS	Actividades de operadores turísticos	ANTIOQUIA
900123058	COLUMBIAN JOURNEYS SAS	Actividades de operadores turísticos	BOGOTÁ D.C.
900171520	BOGOTÁ NET TURISMO COLOMBIA SAS	Actividades de operadores turísticos	BOGOTÁ D.C.
900413142	LATINAMERICAN TRAVEL INCENTIVES SAS	Actividades de operadores turísticos	BOGOTÁ D.C.
900571484	STRATEGIC POINTS SAS	Actividades de operadores turísticos	ANTIOQUIA
800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA SA. CENFER SA.	Organización de convenciones y eventos comerciales	SANTANDER
830043325	SIFERA PRODUCCIONES S.A.	Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTÁ D.C.
830087995	ORGANIZACION DE CONGRESOS EVENTOS Y MERCADOS S.A.S	Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTÁ D.C.
830078044	FILIPPO MARKETING TOTAL SAS	Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTÁ, D. C.
830147271	BISTOLE SAS	Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTÁ D.C.
800802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESLER TRAVEL & ADVENTURE S.A.S	Organización de convenciones y eventos comerciales	CALDAS
800009217	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA
900043217	ESTRATEGIA Y PRODUCCION S.A.	Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA
900050028	CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO SA	Organización de convenciones y eventos comerciales	VALLE DEL CAUCA
900194253	UPEN GROUP BTL LIMITADA	Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTÁ D.C.
900190025	PRODUCCION DE EVENTOS D11 SAS	Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTÁ D.C.
900200322	BANCA DE PROYECTOS SAS	Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTÁ D.C.
900282330	XAMPLEX SAS	Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTÁ D.C.
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.	Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTÁ, D. C.
900385212	4E S.A.S.	Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA

a. **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**

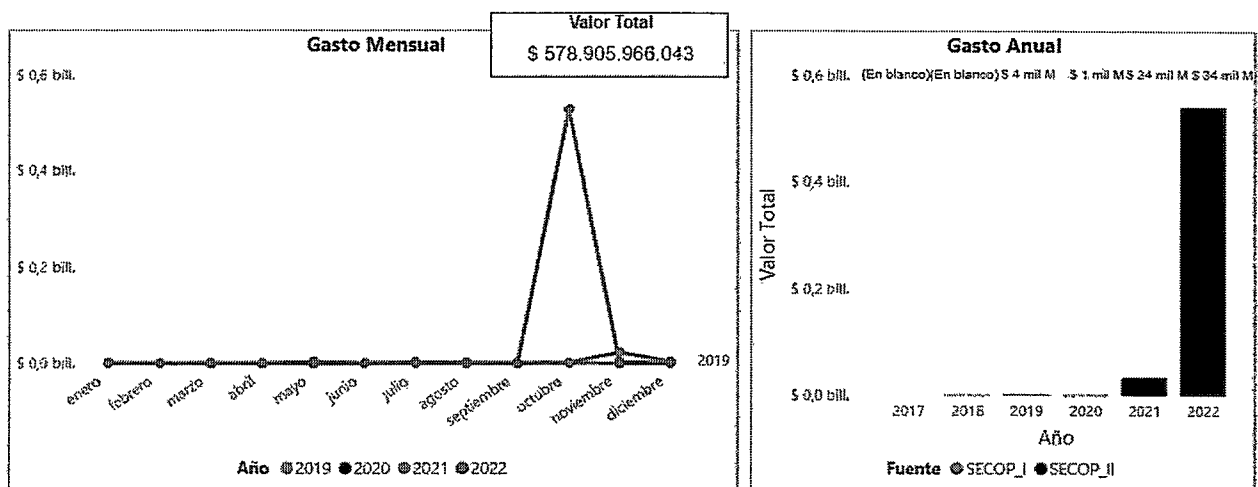
- Fecha: Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2022
- Selección de categoría: Manejo de cadena de suministros (81141600)
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la oferta para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en el Valle del Cauca. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 4 años se ha realizado a través del SECOP I y SECOP II con un valor de contratación de \$578.905.966.043 pesos para los últimos 4 años. Podemos observar también que, en los años 2021 y 2022, se comenzaron a realizar procesos por SECOP II.

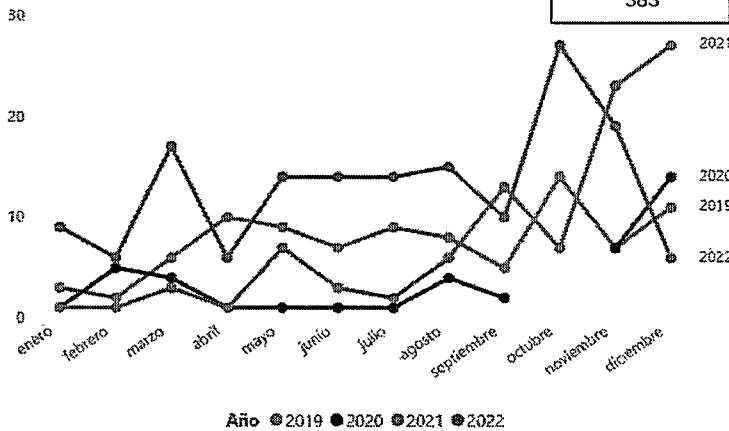
Desde el año 2019 hasta el año 2022, se estima que se han realizado 383 contratos con una participación de 196 proveedores.

La modalidad de contratación que más se ha realizado es: contratación directa

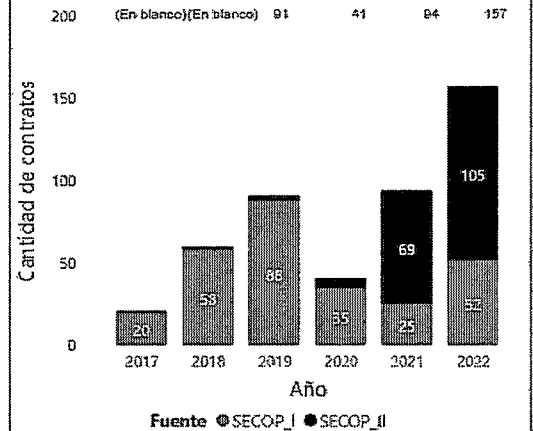
Ver gráficas:



Cantidad de contratos - Mensual



Cantidad de contratos - Anual



Valor Contratación

\$ 579 mil M

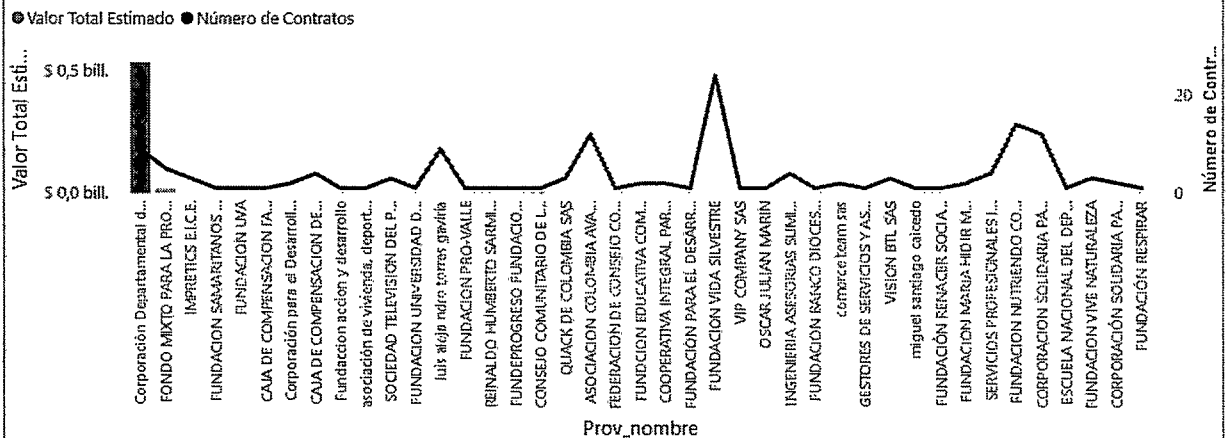
Número de Proveedores

196

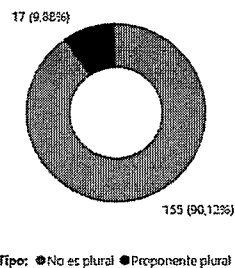
Número de Contratos

383

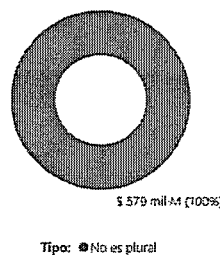
Valor Total Estimado por Proveedor



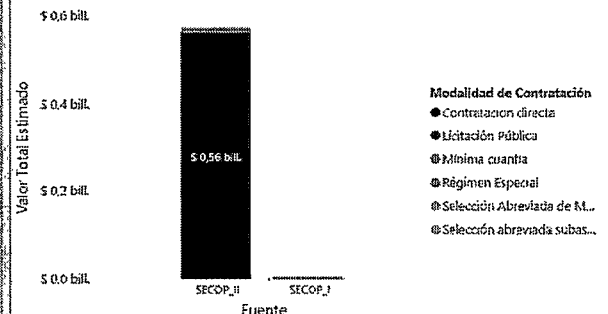
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Modalidad de Contratación



PRESUPUESTO ESTIMADO

La secretaria de Educación Departamental, realizo el presupuesto para este proceso, tomando como base el presupuesto de cada uno de los proyectos a intervenir:

PROYECTO	ACTIVIDAD/MGA	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Apoyo a la asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos y administrativos a las Instituciones Educativas Oficiales en los municipios no certificados del Valle del Cauca	Orientar a las instituciones educativas sobre la resolución de rendición de cuentas	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la orientación	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
		Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
	Capacitar a las instituciones educativas en planeación estratégica e instrumentos para su ejecución	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la capacitación	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
		Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la capacitación	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
	Orientar en formulación de proyectos a las administraciones municipales	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la orientación	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
	Realizar capacitaciones presenciales o virtuales para complementar y actualizar la ejecución del plan de asistencia técnica en las Instituciones Educativas	Brindar transporte a los funcionarios y contratistas que realicen la asistencia técnica	1	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000
	Realizar acciones o eventos (talleres o foros) para profundizar conocimientos, habilidades y técnicas prácticas a los miembros de la comunidad educativa	Realizar la logística para los eventos (Talleres o foros)	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
SUBTOTAL					\$ 100.000.000
Asistencia técnica en la generación de competencias, destrezas y habilidades a	Capacitar en la implementación y mejora	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000

PROYECTO	ACTIVIDAD MGA	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
funcionarios y personal docente de las Instituciones Educativas de los 34 Municipios no certificados del Valle del Cauca	de los procesos institucionales	departamental apoyo pedagógico			
		Logística del evento virtual o presencial	6	\$ 16.346.875	\$ 98.081.250
	Brindar asistencia técnica en la implementación de registros financieros que deben llevar la Institución Educativa	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental para apoyo pedagógico e implementar las asistencias técnicas a las Instituciones Educativas	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000
		Logística del evento virtual o presencial	2	\$ 16.846.875	\$ 33.693.750
	Capacitar en la implementación y seguimiento de los proyectos transversales que ejecutan las Instituciones Educativas	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental apoyo pedagógico para realizar seguimiento a los proyectos transversales ejecutados en las Instituciones Educativas	8	\$ 5.500.000	\$ 44.000.000
		Logística del evento virtual o presencial	8	\$ 15.846.875	\$ 126.775.000
	Realizar talleres lúdicos que mejoren el clima laboral en la comunidad educativa	Realización de taller online que mejore el clima laboral en las comunidades educativas	2	\$ 4.225.000	\$ 8.450.000
SUBTOTAL					\$ 350.000.000
VALOR TOTAL A CONTRATAR					\$ 450.000.000

5. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la secretaria de Educación recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Departamento del Valle del Cauca, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de

evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la secretaria de Educación y el Departamento del Valle del Cauca.

5.1. Procesos de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	CUANTIA A CONTRATAR	No PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR
Licitación Pública	SECRETARIA DE EDUCACION	\$4,160,293,929	LP-SED-552-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA FORMACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS BASICAS Y EL FORTA LECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	COMFENALCO
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	\$110,000,000	CI-001-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS PROGRAMADAS DURANTE LA VIGENCIA 2021, PRESENTACIÓN DE INFORMES QUE LA ENTIDAD REQUIERA REALIZAR DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN QUE SE ESTABLEZCA, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y LAS ACTIVIDADES DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES REQUERIDAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
Contratación directa.	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI	\$400,000,000	DADI-DPS-0673-2021	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	SISTOLE S.A.S

Fuente: SECOP

5.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	CUANTÍA A CONTRATAR	No PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLÍN	\$ 34,779,725	MC 126 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°4600080774 DE 2019 – FORTALECIMIENTO POBLACIÓN VULNERABLE 2019, SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	STRATEGICS POINT S.A.S
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	ALCALDIA DE CAJICA	\$ 281,378,689	SAMC-020-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES Y LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2018."	ELENA MARIA SALAS GRACIA Y COMPAÑIA LIMITADA – EMPS GROUP CIA LTDA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	ALCALDIA DE PULI	\$ 9,800,000	PMC-008-2017	APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE UN CAMPEONATO RELAMPAGO DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE PULI CUNDINAMARCA	FUNDACION ECOLOGICA INTEGRAL CREO EN TI ¿FUNDECO EN TI
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	ALCALDIA DE CAJICA	\$ 110,384,400	SAMC-028- 2017	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE ACTIVIDAD MOTIVACIONAL Y DE INTEGRACIÓN A FUNCIONARIOS, COMO PARTE DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL	CONVETUR S.A.S

Fuente: SECOP

5.3. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

Se evidencia que de acuerdo a los procesos analizados, la modalidad de selección empleada por otras entidades públicas es SELECCIÓN ABREVIADA según lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, que reza: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas*

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

b) Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2023, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

c) Experiencia exigida al proveedor

La experiencia exigida en los procesos de la muestra seleccionada, indican que el 70% de estos solicitaron acreditarla mediante la presentación de más de 2 contratos debidamente ejecutados y registrados en el RUP que sumen o superen el valor del presupuesto oficial.

Los restantes solicitaron acreditarla sin número específico de contratos y que en todo caso deberán estar registrados en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

d) Garantías exigidas

Ya que el propósito de la exigencia de garantías en los procesos de contratación es poner a disposición de la entidad las herramientas necesarias para mitigar riesgos que eventualmente se materialicen, es por ello que se identificaron las siguientes:

Garantías exigidas en procesos de contratación.

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Entre el 10 y el 20%	Por el término del contrato y de entre 2 a 12 meses más.

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Pago de salarios	15%	Por el término del contrato y de 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Entre el 10 y el 50%	Por el término del contrato y de entre 4 meses y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV o 5%	Por el término del contrato.

e) Criterios de evaluación

Se identifica dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En su mayoría de los procesos de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

6. Análisis Financiero

Por otra parte, la entidad considera pertinente indagar sobre los indicadores establecidos en otras entidades estatales, a fin de verificar los rangos en los indicadores establecidos en procesos similares, se tomó una muestra de procesos con objetos similares al del presente estudio y se encontró, que los datos arrojados por la muestra tomada del PIE, está muy acorde con los indicadores que se manejan a nivel nacional para este sector. El comparativo es el siguiente:

Indicadores financieros de empresas que proveen los servicios requeridos en el objeto contractual:

No.	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	ENLACE 7 S.A.S	900508373	2,5	0,22	14,2	2,4	1,8
2	D'GROUPE S.A.S.	900408922	3,5	0,28	9,3	2,7	3,3
3	SUIMAGEN CREATIVA S.A.S.	900511703	3,8	0,3	11,8	4,8	2,4
4	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	830043325	3,4	0,31	8,7	3,9	2,2
5	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	900163046	1,3	0,21	10,3	3,6	1,7
6	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	900647940	3,6	0,38	4,9	3,1	2,6
7	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	900199025	1,5	0,42	9,6	1,3	2,8
MEDIA DE LA MUESTRA TOMADA			3	30%	10	3	2

El tamaño de la muestra para cada uno de los indicadores se estableció después de depurar los datos atípicos del total de la base de datos obtenida. Se organizaron los datos de cada indicador y se eliminó en cada caso los valores que estaban por fuera del rango y cuyos valores daban cálculos indeterminados, en algunos casos no se tiene en cuenta valores altos lejanos de la media con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, en otros casos no se tuvo en cuenta los valores negativos y lejanos de la media para garantizar que los indicadores definan proponentes con solidez financiera para garantizar el normal desarrollo del proyecto.

Para determinar los valores de los requisitos habilitantes exigidos para este proceso se utilizó el método de promedio. Se seleccionan los indicadores dentro de los rangos que se encuentran en estos límites de la siguiente manera:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, busca identificar la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es

la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, Para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser **3**

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador el valor máximo recomendado debe ser del **30%**

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de intereses, determina el número de veces que una empresa puede cubrir sus cargos financieros con los beneficios obtenidos de su operación, mientras más elevada sea la razón, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, determinación que no afecta la pluralidad de oferentes ni pone en riesgo la ejecución del contrato producto del proceso de licitación pública, que adelanta El Organismo Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de **10**

Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de **3%**.

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio

y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para este indicador el límite mínimo recomendado debe ser de **2%**.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	Igual o superior a 3 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	Igual o inferior a 30%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$	Igual o superior a 10 veces

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	Igual o superior a 3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	Igual o superior a 2%

7. Valor Estimado del Contrato y la Justificación del Mismo

El valor del presente contrato será hasta por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 450.000.000), incluyendo los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

En relación a los gastos asociados al contrato y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado contempla totalmente el servicio requerido e incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, los cuales deberán ser asumidos por el contratista; a continuación, se relacionan las estampillas departamentales que están incluidas dentro del presupuesto oficial:

- Deducción derechos sistematización 1% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor 2.0% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Universidad del Pacífico 0,5% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Cultura 1% del valor total del contrato
- Deducción estampillas Pro Hospitales Universitarios Públicos 1,0 % del valor total del contrato
- Deducción estampillas Pro Desarrollo Departamental 2,0% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Desarrollo Uceva 0,5% del valor total del contrato
- Deducción estampillas Pro Universidad del Valle, 2.0% del valor total del contrato
- Deducción tasa pro Deportes 2,5 del valor total del contrato
- RETEICA 0,6% del valor total del contrato
- Retención IVA bienes y servicios 15% del valor total del contrato si aplica.
- Deducción estampillas Pro Electrificación del Valle, 0,2% del valor total del contrato

7.1. FORMA DE PAGO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, realizará el pago del objeto contratado mediante presentación y tramitación de cuentas periódicas por consumo, previo informe de recibo suscrito por el supervisor, o hasta agotar el presupuesto total del valor del mismo, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El contratista deberá de acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

8. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS PARA MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

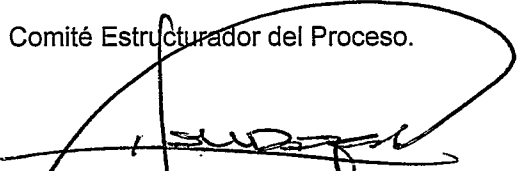
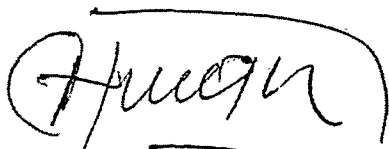
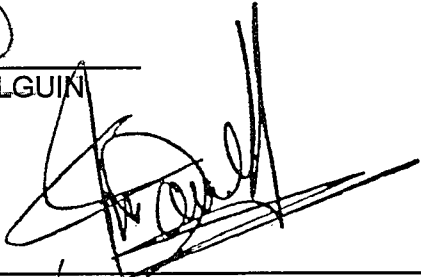
La Secretaría de Educación Distrital otorgará máximo cero punto veinticinco puntos (0.25) al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las

definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

9. Análisis De Riesgo

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en el anexo denominado "matriz de Riesgo" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de este convenio, conforme al "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Comité Estructurador del Proceso.


HAWYD ANDRES ESCOBAR BENITEZ
Rol Jurídico
CARLOS ALBERTO HURTADO
Rol Técnico
JUDDY ZAMORANO HOLGUIN
Rol Financiero
ANA JANETH IBARRA QUIÑONEZ
Secretario de Educación Departamental

PRESUPUESTO DETALLADO

Se aclara que los valores para los equipos que se requieren, se expresan en valor de alquiler por día; como son: video beam, computadores, telón, micrófonos, etc., al igual que el alquiler del salón de eventos.

Tabla 1 Presupuesto Resumen

PROYECTO	ACTIVIDAD MGA	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Apoyo a la asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos y administrativos a las Instituciones Educativas Oficiales en los municipios no certificados del Valle del Cauca	1.1.1 Orientar a las instituciones educativas sobre la resolución de rendición de cuentas	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la orientación	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
		Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
	1.1.2 Capacitar a las instituciones educativas en planeación estratégica e instrumentos para su ejecución	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la capacitación	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
		Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la capacitación	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
	1.1.3 Orientar en formulación de proyectos a las administraciones municipales	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la orientación	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
	2.1.1 Realizar capacitaciones presenciales o virtuales para complementar y actualizar la ejecución del plan de asistencia técnica en las Instituciones Educativas	Brindar transporte a los funcionarios y contratistas que realicen la asistencia técnica	1	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000
	2.1.2 Realizar acciones o eventos (talleres o foros) para profundizar conocimientos, habilidades y técnicas prácticas a los miembros de la comunidad educativa	Realizar la logística para los eventos (Talleres o foros)	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
SUBTOTAL					\$ 100.000.000
Asistencia técnica en la generación de competencias, destrezas y habilidades a funcionarios y personal docente de las Instituciones Educativas de los 34 Municipios no certificados del Valle del Cauca	1.1.1 Capacitar en la implementación y mejora de los procesos institucionales	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental apoyo pedagógico	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000
		Logística del evento virtual o presencial	6	\$ 16.346.875	\$ 98.081.250
	1.1.2 Brindar asistencia técnica en la implementación de registros financieros que deben llevar la Institución Educativa	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental para apoyo pedagógico e implementar las asistencias técnicas a las Instituciones Educativas	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000
		Logística del evento virtual o presencial	2	\$ 16.846.875	\$ 33.693.750

PROYECTO	ACTIVIDAD MGA	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
	2.1.1 Capacitar en la implementación y seguimiento de los proyectos transversales que ejecutan las Instituciones Educativas	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental apoyo pedagógico para realizar seguimiento a los proyectos transversales ejecutados en las Instituciones Educativas	8	\$ 5.500.000	\$ 44.000.000
		Logística del evento virtual o presencial	8	\$ 15.846.875	\$ 126.775.000
	2.1.2 Realizar talleres lúdicos que mejoren el clima laboral en la comunidad educativa	Realización de taller online que mejore el clima laboral en las comunidades educativas	2	\$ 4.225.000	\$ 8.450.000
SUBTOTAL					\$ 350.000.000
VALOR TOTAL A CONTRATAR					\$ 450.000.000

A continuación, se presenta el desagregado correspondiente a las actividades y subactividades requeridas a contratar:

- Proyecto: Apoyo a la asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos y administrativos a las Instituciones Educativas Oficiales en los municipios no certificados del Valle del Cauca.

ACTIVIDAD		1.1.1 Orientar a las instituciones educativas sobre la resolución de rendición de cuentas.		
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la orientación.	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	2	\$ 1.050.000	\$ 2.100.000
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación.	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2.1	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 15.500	\$ 1.550.000
2.2	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 28.000	\$ 2.800.000
2.3	Refrigerios (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 15.500	\$ 1.550.000

ACTIVIDAD		1.1.2 Capacitar a las instituciones educativas en planeación estratégica e instrumentos para su ejecución		
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la capacitación	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	2	\$ 1.050.000	\$ 2.100.000

No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2.1	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 15.500	\$ 1.550.000
2.2	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 28.000	\$ 2.800.000
2.3	Refrigerios (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 15.500	\$ 1.550.000

ACTIVIDAD	1.1.3 Orientar en formulación de proyectos a las administraciones municipales			
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Brindar transporte a los funcionarios que realizan la orientación	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Brindar refrigerio y almuerzos a los asistentes a la orientación	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2.1	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 14.000	\$ 1.400.000
2.2	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 27.000	\$ 2.700.000
2.3	Refrigerios (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	100	\$ 14.000	\$ 1.400.000
ACTIVIDAD	2.1.1 Realizar capacitaciones presenciales o virtuales para complementar y actualizar la ejecución del plan de asistencia técnica en las Instituciones Educativas			
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Brindar transporte a los funcionarios y contratistas que realicen la asistencia técnica	1	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	34	\$ 1.794.118	\$ 61.000.000

ACTIVIDAD	2.1.2 Realizar acciones o eventos (talleres o foros) para profundizar conocimientos, habilidades y técnicas prácticas a los miembros de la comunidad educativa			
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Realizar la logística para los eventos (Talleres o foros)	1	\$ 15.500.000	\$ 15.500.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Salón de eventos (150 personas)	1	\$ 3.835.000	\$ 3.835.000
1.2	Moderador durante la jornada	1	\$ 400.000	\$ 400.000
1.3	Apoyo logístico para el evento	1	\$ 280.000	\$ 280.000
1.4	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
1.5	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 28.000	\$ 4.200.000

1.6	Refrigerio (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
1.7	Video beam de 3000 lumens	1	\$ 250.000	\$ 250.000
1.8	Computador portátil	1	\$ 850.000	\$ 850.000
1.9	Telón 4 x 3	1	\$ 405.000	\$ 405.000
1.10	Micrófono inalámbrico	1	\$ 105.000	\$ 105.000

- Proyecto: Asistencia técnica en la generación de competencias, destrezas y habilidades a funcionarios y personal docente de las Instituciones Educativas de los 34 Municipios no certificados del Valle del Cauca.

ACTIVIDAD 1.1.1 Capacitar en la implementación y mejora de los procesos institucionales				
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental apoyo pedagógico.	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Logística del evento virtual o presencial	6	\$ 16.346.875	\$ 98.081.250
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2.1	Salón de eventos (150 personas)	1	\$ 3.816.875	\$ 3.816.875
2.2	Moderador durante la jornada	1	\$ 400.000	\$ 400.000
2.3	Apoyo logístico para el evento	1	\$ 280.000	\$ 280.000
2.4	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
2.5	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 28.000	\$ 4.200.000
2.6	Refrigerio (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
2.7	Video beam de 3000 lumens	2	\$ 250.000	\$ 500.000
2.8	Computador portátil	1	\$ 850.000	\$ 850.000
2.9	Telón 4 x 3	2	\$ 405.000	\$ 810.000
2.10	Micrófono inalámbrico	3	\$ 105.000	\$ 315.000

ACTIVIDAD 1.1.2 Brindar asistencia técnica en la implementación de registros financieros que deben llevar la Institución Educativa				
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental para apoyo pedagógico e implementar las asistencias técnicas a las Instituciones Educativas	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	4	\$ 1.125.000	\$ 4.500.000
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Logística del evento virtual o presencial	2	\$ 16.846.875	\$ 33.693.750
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL

2.1	Salón de eventos (150 personas)	1	\$ 3.816.875	\$ 3.816.875
2.2	Moderador durante la jornada	1	\$ 400.000	\$ 400.000
2.3	Apoyo logístico para el evento	1	\$ 280.000	\$ 280.000
2.4	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
2.5	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 28.000	\$ 4.200.000
2.6	Refrigerio (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
2.7	Video beam de 3000 lumens	2	\$ 250.000	\$ 500.000
2.8	Computador portátil	1	\$ 850.000	\$ 850.000
2.9	Telón 4 x 3	2	\$ 405.000	\$ 810.000
2.10	Micrófono inalámbrico	3	\$ 105.000	\$ 315.000

2.1.1 Capacitar en la implementación y seguimiento de los proyectos transversales que ejecutan las Instituciones Educativas				
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Transporte y logística para los funcionarios de la Secretaría de Educación departamental apoyo pedagógico para realizar seguimiento a los proyectos transversales ejecutados en las Instituciones Educativas	8	\$ 5.500.000	\$ 44.000.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Transporte especial intermunicipal para 4 personas (Trayecto de ida y regreso).	4	\$ 1.375.000	\$ 5.500.000

No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
2	Logística del evento virtual o presencial	8	\$ 15.846.875	\$ 126.775.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
2.1	Salón de eventos (150 personas)	1	\$ 3.816.875	\$ 3.816.875
2.2	Moderador durante la jornada	2	\$ 330.000	\$ 660.000
2.3	Apoyo logístico para el evento	1	\$ 280.000	\$ 280.000
2.4	Desayuno (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
2.5	Almuerzo (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 28.000	\$ 4.200.000
2.6	Refrigerio (en el aspecto técnico se detallan las opciones)	150	\$ 17.250	\$ 2.587.500
2.7	Video beam de 3000 lumens	1	\$ 250.000	\$ 250.000
2.8	Computador portátil	1	\$ 850.000	\$ 850.000
2.9	Telón 4 x 3	1	\$ 405.000	\$ 405.000
2.10	Micrófono inalámbrico	2	\$ 105.000	\$ 210.000

2.1.2 Realizar talleres lúdicos que mejoren el clima laboral en la comunidad educativa				
No.	SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

1	Realización de taller online que mejore el clima laboral en las comunidades educativas	2	\$ 4.225.000	\$ 8.450.000
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	Moderador durante la jornada	3	\$ 330.000	\$ 990.000
1.2	Apoyo logístico para el evento	2	\$ 282.500	\$ 565.000
1.3	Computador portátil	3	\$ 785.000	\$ 2.355.000
1.4	Micrófono inalámbrico	3	\$ 105.000	\$ 315.000

Santiago de Cali, octubre de 2023

OBJETO: Prestación de servicios como operador logístico para la asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos, administrativos y la generación de competencias, destrezas y habilidades a funcionarios y personal docente de las instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

ANEXO 2

MANEJO Y MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

✓ RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el

objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

✓ RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

✓ RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

✓ RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

✓ RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

✓ RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

✓ RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo; los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

✓ RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- a) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
- b) Incumplimiento de obligaciones laborales
- c) Financiero
- d) Cambios normativos o de legislación tributaria
- e) Hurto y vandalismo
- f) Condiciones climáticas adversas
- g) Accidentes de trabajo
- h) Daños a bienes ajenos y a terceros
- i) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se describen los posibles riesgos del proceso de selección:

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGO 1: Que no realice el registro presupuestal del contrato.

CLASE: Especifico
FUENTE: Interno
ETAPA: Contratación
TIPO: Operacional
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA: Imposibilidad de ejecutar la contratación.

RIESGO 2: Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las condiciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones del Departamento.

CLASE: Especifico
FUENTE: Interno
ETAPA: Ejecución
TIPO: Operacional

**CONSECUENCIA
DE OCURRENCIA:** Deficiente calidad de los servicios.

RIESGO 3: Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.
CLASE: Especifico
FUENTE: Interno
ETAPA: Ejecución
TIPO: Operacional
**CONSECUENCIA
DE OCURRENCIA:** Incumplimiento del convenio

RIESGO 4: Riesgo de Orden Público (Paros, huelgas, actos terroristas o hechos similares que tenga impacto en la ejecución del contrato)
CLASE: Especifico
FUENTE: Externo
ETAPA: Ejecución
TIPO: Social político
**CONSECUENCIA
DE OCURRENCIA:** Suspensión del plazo contractual, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual

RIESGO 5: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.
CLASE: Especifico
FUENTE: Externo
ETAPA: Ejecución
TIPO: Regulatorio
**CONSECUENCIA
DE OCURRENCIA:** Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

2.1. RIESGO 1:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 1

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 1

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e alterar beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
						5

VALORACIÓN DEL RIESGO 1:

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e alterar beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 1

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6	Riesgo alto

2.2. RIESGO 2:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 2

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 2

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no representan más del cinco por	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del contrato entre el	Impacto sobre el valor del contrato en más

		más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	ciento (5%) del valor del contrato	contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 2

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e alterar beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)					
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			6	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)					
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)					
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)					

CATEGORÍA DEL RIESGO 2

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6	Riesgo Alto

2.3. RIESGO 3:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 3

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 3

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

VALORACIÓN DEL RIESGO 3

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecosto no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					4	

PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)						
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)						
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO 3

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo medio

2.4. RIESGO 4:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 4

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 4

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no	Los sobrecostos no representan	Genera un impacto sobre el	Incrementa el valor del	Impacto sobre el valor del

		representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		

VALORACIÓN DEL RIESGO 4

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e alterar beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				3		
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)					
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		5		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)					
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)					
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)					

CATEGORÍA DEL RIESGO 4

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo medio

2.5. RIESGO 5:

PROBABILIDAD DEL RIESGO 5

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	

IMPACTO DEL RIESGO 5

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
			2		

VALORACIÓN DEL RIESGO 5:

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin e beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

		del valor del contrato		quince por ciento (15%)	(15%) y el treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		2			
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	4			
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)					
	Probable (puede ocurrir ocasionalmente)					
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)					

CATEGORÍA DEL RIESGO 5

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
4	Riesgo bajo

ANEXO 2.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios como operador logístico para la asistencia técnica en procesos estratégicos, pedagógicos, administrativos y la generación de competencias, destrezas y habilidades a funcionarios y personal docente de las instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar contratación.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Verificar que se realice el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de legalización	Después de la firma del contrato y antes de iniciar su ejecución
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las condiciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones del Departamento.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal.



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
																			plataforma SECOP II, y hasta la terminación del contrato.		
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del convenio	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, y hasta la terminación del contrato.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal.
4	Específico	Externo	Ejecución	Social-político	Riesgo de Orden Público (Paros, huelgas, actos terroristas o hechos similares que tenga impacto en la ejecución del contrato	Suspensión del plazo contractual, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Mitigar mediante alternativas de solución y prestación del servicio con el apoyo de las diferentes entidades del estado.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, y hasta la terminación del contrato.	Comunicación con las entidades municipales	Cada vez que se presente la alteración del orden público
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o legislativos en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato.	Semanal

Fecha de elaboración: octubre de 2023



HAWYD ANDRES ESCOBAR BENITEZ
Juridico

Productor y transcriptor: Diego A. Rodríguez Pino -- Contratista profesional
Revisó: Alvaro José Zuluaga Cardona, Profesional Especializado

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ

Secretaria de Educación Departamental (E)

CARLOS ALBERTO HURTADO
Técnico

YUDDI ZAMORANO HOLGUIN
Financiero